Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 05-2013/

1. La COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS invita a las empresas debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 05-2013 a presentar ofertas selladas para "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono 2221 5098 , Telefax 2221-5098, correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn , de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., previo al pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no rembolsable que deberá ser cancelada en la Tesorería de la CNBS mediante cheque de caja o cheque certificado. *Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).*

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección arriba indicada a más tardar a las 10:00 a.m. del día 12 de septiembre de 2013 y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de sesiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la Comisión Evaluadora nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la oferta* por un porcentaje equivalente al *2% mínimo del precio de la oferta.*

Tegucigalpa, MDC, 09 de agosto 2013

VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN
Presidenta

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 09 de agosto del 2013

Para la

"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

LPN-CNBS No: *05-2013*

FONDOS NACIONALES

Comprador: *COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS*

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación 1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes 4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 25
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 31
Sección IV. Formularios de la Oferta 37
Sección V. Países Elegibles 52

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios 53
Sección VI. Lista de Requisitos 56

PARTE 3 – Contrato 93
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato 94
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 114
Sección IX. Formularios del Contrato 119
Llamado a Licitación 133

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

A. Generalidades 4
1. Alcance de la licitación 4
2. Fuente de fondos 4
3. Fraude y corrupción 4
4. Oferentes elegibles 4
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....
B. Contenido de los Documentos de Licitación 6
6. Secciones de los Documentos de Licitación 7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación 7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación 8

C. Preparación de las Ofertas 8
9. Costo de la Oferta 8
10. Idioma de la Oferta 8
11. Documentos que componen la Oferta 8
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 9
13. Ofertas Alternativas 9
14. Precios de la Oferta y Descuentos 9
15. Moneda de la Oferta 11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 12
20. Período de Validez de las Ofertas 13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta 13
22. Formato y firma de la Oferta 15

D. Presentación y Apertura de las Ofertas 15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 15
24. Plazo para presentar las Ofertas 16
25. Ofertas tardías 16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 16
27. Apertura de las Ofertas 17

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 18
28. Confidencialidad 18

29. Aclaración de las Ofertas 18
30. Cumplimiento de las Ofertas 19
31. Diferencias, errores y omisiones 19
32. Examen preliminar de las Ofertas 20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 20
34. Conversión a una sola moneda 21
35. Preferencia nacional 21
36. Evaluación de las Ofertas 21
37. Comparación de las Ofertas 22
38. Poscalificación del Oferente 22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 23

F. Adjudicación del Contrato 23

40. Criterios de Adjudicación 23
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 23
42. Notificación de Adjudicación del Contrato 23
43. Firma del Contrato 24
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 24

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** (**DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.**

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de

dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;

(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2.1 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español**.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de

Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;

(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta,

y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL,** los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del

Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las

especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

(a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

(b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;

(c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.**

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.** El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO**.**

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de

Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para

confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la

adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	**A. Disposiciones Generales**
IAO 1.1	El Comprador es: ***Comisión Nacional de Bancos y Seguros***
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: *Numero:* ***LPN-CNBS-05-2013*** *Nombre:* **"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"** • ***LOTE NO. 1 EQUIPO DE COMPUTO*** • ***LOTE NO.2 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA*** • ***LOTE NO.3 EQUIPO DE COMUNICACIÓN***
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de los pliegos,** solamente, la dirección del Comprador es: **Atención**: Gerencia Administrativa./CNBS **Ubicación**: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", **Ciudad:** Tegucigalpa M.D.C., **Teléfono**: 2221 5098. **País**: Honduras, C .*A.* **Dirección de correo electrónico**: mjerez@cnbs.gov.hn
	C. Preparación de las Ofertas
AO 11.1(h)	Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado. ***DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE***

	1. Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente y Registro Tributario Nacional. (DS). 2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad. (DS). 3. Fotocopia Tarjeta de Identidad del Represente de la sociedad. (DS) 4. Carta Propuesta (DNS) 5. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Art. 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado. (DS) 6. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS) 7. Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.(DS) 8. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) DS. 9. Inscripción o Constancia de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS) 10. Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente. *11*. Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la empresa y su representante legal de no tener juicios pendientes con el Estado. DS.
	La Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado, Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Constancia de la DEI y Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), podrán ser presentadas por el Oferente en caso que resultare adjudicado en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

	<u>Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.</u> Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (DNS), para ser evaluados posteriormente, técnica, financiera y económicamente.- ***DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE*** El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica: **Referencias:** Se requiere que las empresas oferentes presenten constancias de los años 2011 y 2012 que indiquen lo siguiente: 1. –Dos constancias que indiquen que el oferente ha provisto a tal empresa (nombre de la empresa) de suministros iguales o similares durante el periodo tal y que cumplió con el tiempo ofertado. Estas constancias deberán ser por suministro de equipo de oficina, de cómputo o comunicaciones por un monto no menor al 20% del monto ofertado. Estas constancias serán por el monto de las partidas que oferten. 2. .Dos constancias que indiquen de calidad de los productos recibidos y cumplimiento del suministro del proveedor. (Las constancias deben ser de los años 2011 y 2012). 3. Declaración jurada debidamente autenticada por notario en la que el oferente declare que los productos que ofrece serán nuevos y de alta calidad. 4. Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los productos con sus precios unitarios, 12 % de impuesto sobre ventas, sobre aquellos productos que aplique y precio total. ***DOCUMENTOS FINANCIEROS:*** El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera: Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2011 y 2012. Constancias bancarias de los saldos de la empresa o montos de líneas de crédito bancarias que representen un mínimo de un 20% del monto de la oferta que evidencia que la empresa tiene capacidad financiera para sostener su operatividad.
IAO 13.1	*"No se* **"considerarán** ofertas alternativas.

IAO 14.5	La edición de Incoterms es *, "Incoterms 2010"*
IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el País), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.
IAO 14.5 (i)	Los lugares del servicio convenido es: Almacén General edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.,
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada item deberán corresponder al *[100]* % de los artículos listados del ítem indicado. *Se adjudicara por ítem y no por lote.*
IAO 15.1	El Oferente *"no podrá"* cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.-Solamente en lempiras.
IAO 18.3	El período de disponibilidad de repuestos y accesorios estimado para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes, en los casos que aplique, es por el periodo indicado en las especificaciones técnicas, con vigencia a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador
IAO 19.1 (a)	*No Se requiere la autorización del fabricante*
IAO 19.1 (b)	Servicios posteriores a la venta consistentes en mantenimiento del equipo que aplique.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de [*90*] días calendario a partir de la fecha de apertura de La oferta.
IAO 21.2	La Garantía de mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada, la cual servirá para garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta, con una vigencia de noventa días calendario
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 23.1	- Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	*No aplica*
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: **Rotulación de Sobres** - **Esquina Superior Izquierda** Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente. - **Parte Central** Gerencia Administrativa Comisión Nacional de Bancos y Seguros Primer piso, Edificio Santa Fe Colonia Castaño Sur Paseo Virgilio Zelaya Rubí Bloque "C" Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Licitación Pública Nacional CNBS No. 05/2013 - **Esquina Inferior Derecha** Indicación clara del tipo de oferta (técnica, legal o económica), si es original, indicación. De que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación.
IAO 24.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es: **Atención:** Gerencia Administrativa./CNBS **Ubicación**: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., **Teléfono** 2221 5098. País: Honduras, C .A. **La fecha límite para presentar las ofertas es**: **Fecha**: 12 de septiembre de 2013 **Hora**: 10:00 a.m.

IAO 27.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: **Dirección**: Ubicación: Salón de usos múltiples edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A. **Fecha**: 12 de septiembre de 2013 **Hora**: 10:15 a.m.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: • Desviación el plan de entregas. • Desviación el plan de pagos: NO APLICA • El costo de remplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio • Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta • Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo **NO APLICA** • El rendimiento y productividad del equipo ofrecido
IAO 36.6	Los oferentes *"podrán"* cotizar precios separados por cada lote o partida.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	*El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: [10%]* *El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es:* *[15%]*

Sección III Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]* **NO APLICA**

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alterno e indicar qué reducción de precios desea ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alterno y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

*(ii) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Subcláusula 36.3 (d).*

(c) Costo del remplazo de principales componentes de remplazo, repuestos obligatorios y servicios. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]*

*(i) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

O

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Subcláusula 18.3**.** Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**

(f) Desempeño y productividad del equipo. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]* **NO APLICA**

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d) y (f).

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**."

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

(a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.

(b) tendrá en cuenta:

(i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
(ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2011 y 2012.

Constancias bancarias de los saldos de la empresa o montos de líneas de crédito bancarias que representen un mínimo de un 20% del monto de la oferta que evidencia que la empresa tiene capacidad financiera para sostener su operatividad.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Referencias:

Se requiere que las empresas oferentes presenten constancias de los años 2011 y 2012 que indiquen lo siguiente:

1.- Dos constancias que indiquen que el oferente ha provisto a tal empresa (nombre de la empresa) de suministros iguales o similares durante el periodo tal y que cumplió con el tiempo ofertado. Estas constancias deberán ser por suministro de equipo de oficina, de cómputo o comunicaciones por un monto no menor al 20% del monto ofertado. Estas constancias serán por el monto de las partidas que oferten.

2. .Dos constancias que indiquen de calidad de los productos recibidos y cumplimiento del suministro del proveedor. (Las constancias deben ser de los años 2011 y 2012).

3. Declaración jurada debidamente autenticada por notario en la que el oferente declare que los productos que ofrece serán nuevos y de alta calidad.

4. Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los productos con sus precios unitarios, 12 % de impuesto sobre ventas, sobre aquellos productos que aplique y precio total.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 l/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de

la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....
Formulario de la Oferta.....
Lista de Precios .....
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) .....
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) .....
Autorización del Fabricante .....

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [*indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* ˆ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ˆ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ˆ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio *[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]*
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Números de teléfono y facsímile*: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]*

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. *: [Indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los servicios ofrecidos];*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista del servicio al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente /RTN En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)_____ _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2) DEROGADO;
3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.
ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas

Lista de Precios

País del Comprador Honduras	Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15	Fecha:_____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6		7	8
No.	Descripción del Bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en *[indicar lugar de destino convenido]* de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
[indicar No. de Artículo *]*	*[indicar nombre de los Bienes]*	*[indicar la fecha de entrega ofertada]*	*[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar precio unitario]*	*[indicar precio total por cada artículo]*		*[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]*	*[indicar* precio total por artículo *]*
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15	Fecha:_____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	**Descripción**		**Fecha de entrega en el lugar de destino final**	**Cantidad y unidad física**	**Precio unitario**	**Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)**

Precio	
12 % ISV	
Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº_____

FECHA DE EMISION: **_____**

AFIANZADO/GARANTIZADO: **_____**

DIRECCION Y TELEFONO: **_____**

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: **_____**

VIGENCIA **De: _____ Hasta: _____**

BENEFICIARIO: **_____**

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante NO APLICA

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los ***DDL****.]*

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: [*indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: [*indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI.

Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas 57
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 60
3. Especificaciones Técnicas 63
4. Planos o Diseños 91
5. Inspecciones y Pruebas 92

1. Lista de Bienes y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*
	LOTE 1						
1	*Ítem 1 .-COMPUTADORAS DE ESCRITORIO*	6	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
2	Ítem 2 .- COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	17	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
3	Ítem 3 .- COMPUTADORAS PORTATILES	10	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
4	Ítem 4 .- COMPUTADORA PORTATIL	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
5	Ítem 5 .- COMPUTADORAS PORTATILES	50	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
6	Ítem 6 .- DISCOS DUROS EXTERNOS	10	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
7	Ítem 7 .- DISCOS DUROS EXTERNOS	4	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
8	Ítems 8: SWITCHES	5	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	

9	Ítems 9: PROYECTORES	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
10	Ítems 10 : SCANERES DE ALTA VELOCIDAD	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
11	Ítems 11 : SCANERES PORTATILES	5	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
12	Ítems 12 : IMPRESORAS LASER TINTA NEGRA	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
13	Ítems 13 : IMPRESORAS LASER PARA COLOR	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
14	Ítems 14 : QUEMADORA DE CD y DVD	1	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
15	Ítems 15 : ADAPTADORES PARA MONITORES	8	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
16	Ítems 16 : TABLET PC	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
17	Ítems 17 : ROAUTER INALAMBRICO	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
18	Ítems 18 : MEMORIAS USB DE 32 GB	20	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
19	Ítems 19 : UNIDAD DE DVD / RW	13	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
20	Ítems 20 : SOFTWARE PARA IMPRESIÓN EN SHARE POINT	1	*C/U*	*GTIC de la CNBS*	15 días después firma contrato	30 días después firma de contrato	
	LOTE 2						

1	Ítems 1 : FOTOCOPIADORA DE ALTA REPRODUCCION	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
2	Ítems 2 : TRITURADORA DE PAPEL	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
3	Ítems 3 : SILLAS SEMI EJECUTIVAS	40	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
4	Ítems 4: SILLAS EJECUTIVAS	5	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
5	Ítems 5: FAX MULTIFUNCIONAL	1	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
6	Ítems 6 : ENCUADERNADORA CON ANILLO METALICO	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
7	Ítems 7 : ENCUADERNADORA DE PEINE	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
8	Ítems 8 : LAMINADORA GRANDE PARA CARNET	1	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
9	Ítems 9 : Armario de persianas de apertura vertical	10	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
	LOTE 3						
1	Ítems 1 : VIDEOCONFERENCIA	1	*C/U*	*CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	
2	Ítems 2 : TELEVISOR	1	*C/U*	*Almacén General CNBS*	30 días después firma contrato	60 días después firma de contrato	

2. Lista de bienes y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad[1]	Unidad física	Lugar de entrega	Fecha(s) final(es) de entrega
	LOTE 1				
1	*Ítem 1 .-COMPUTADORAS DE ESCRITORIO*	6	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
2	Ítem 2 .- COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	17	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
3	Ítem 3 .- COMPUTADORAS PORTATILES	10	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
4	Ítem 4 .- COMPUTADORA PORTATIL	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
5	Ítem 5 .- COMPUTADORAS PORTATILES	50	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
6	Ítem 6 .- DISCOS DUROS EXTERNOS	10	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
7	Ítem 7 .- DISCOS DUROS EXTERNOS	4	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
8	Ítems 8: SWITCHES	5	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
9	Ítems 9: PROYECTORES	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato

[1] Si corresponde.

10	Ítems 10 : SCANERES DE ALTA VELOCIDAD CON CONEXIÓN A RED	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
11	Ítems 11 : SCANERES PORTATILES	5	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
12	Ítems 12 : IMPRESORAS LASER TINTA NEGRA	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
13	Ítems 13 : IMPRESORAS LASER PARA COLOR	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
14	Ítems 14 : QUEMADORA DE CD y DVD	1	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
15	Ítems 15 : ADAPTADORES PARA MONITORES	8	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
16	Ítems 16 : TABLET PC	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
17	Ítems 17 : ROAUTER INALAMBRICO	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
18	Ítems 18 : MEMORIAS USB DE 32 GB	20	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
19	Ítems 19 : UNIDAD DE DVD / RW	13	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
20	Ítems 20 : SOFTWARE PARA IMPRESIÓN EN SHARE POINT	1	*C/U*	*GTIC de la CNBS*	30 días después firma de contrato
	LOTE 2				
1	Ítems 1 : FOTOCOPIADORA DE ALTA REPRODUCCION	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
2	Ítems 2 : TRITURADORA DE PAPEL	3	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
3	Ítems 3 : SILLAS SEMI EJECUTIVAS	40	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
4	Ítems 4: SILLAS EJECUTIVAS	5	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
5	Ítems 5: FAX MULTIFUNCIONAL	1	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
6	Ítems 6 : ENCUADERNADORA CON ANILLO METALICO	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato

7	Ítems 7 : ENCUADERNADORA DE PEINE	2	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
8	Ítems 8 : LAMINADORA GRANDE PARA CARNET	1	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
9	Ítems 9 : ARMARIO DE PERSIANA CON APERTURA VERTICAL	10	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato
	LOTE 3				
1	Ítems 1 : VIDEOCONFERENCIA	1	*C/U*	*CNBS*	60 días después firma de contrato
2	Ítems 2 : TELEVISOR	1	*C/U*	*Almacén General CNBS*	60 días después firma de contrato

3. Especificaciones Técnicas

Lote No.1: EQUIPO DE COMPUTO

Ítem 1: Seis (6) Computadoras de Escritorio con las siguientes características:

1. Procesador 3era Generación Intel Core i7-3770 (3.40GHz, 4 núcleos) o superior
2. Memoria: 16GB, 1600MHz (2DIMM), con capacidad de crecimiento a 32GB sin necesidad de cambiar los módulos de memoria existentes
3. Tarjeta Video: 1GB (independiente de la Memoria RAM), Multipantalla – que soporte dos (2) monitores para funcionalidad de extender pantallas
4. Disco Duro: SATA 1TB 7200RPM o superior
5. Dispositivo Óptico: DVD+/-RW
6. Monitor 20" LCD de Pantalla amplia (resolución de 1600 X 900 o superior)
7. Tarjeta de Red: 10/100/1000 Mbps
8. Puertos USB: Mínimo 4 puertos USB 2.0 o superior
9. Teclado: En Español
10. Mouse: Dos Botones con Scroll y Mouse Pad
11. Compatible con sistemas operativos de 32 y 64 bits
12. Sistema Operativo Windows 8 Profesional 64 bits en español, preinstalado
13. CD y/o DVD de Recursos y Drivers para 64 bits del sistema operativo indicado en el ítem anterior
14. Adicionales: Que permita cifrado del disco duro por software con Sophos Safeguard Enterprise Edition
15. Garantía mínima: 2 años

Ítem 2: Diecisiete (17) Computadoras de Escritorio con las siguientes características:

1. Procesador Intel Core i5-3470 (3.20GHz, 4 núcleos) o superior
2. Memoria: 8GB o superior, 1600MHz (2DIMM) o superior
3. Tarjeta Video: 1GB o superior (independiente de la Memoria RAM)
4. Disco Duro: SATA 500 GB 7200RPM o superior
5. Dispositivo Óptico: 16XDVD+/-RW
6. Monitor 19" LCD de Pantalla amplia (resolución de 1440 X 900 o superior)
7. Tarjeta de Red: 10/100/1000 Mbps
8. Puertos USB: Mínimo 4 puertos USB 2.0 o superior
9. Teclado: En Español
10. Mouse: Dos Botones con Scroll y Mouse Pad
11. Compatible con sistemas operativos de 32 y 64 bits
12. Sistema Operativo Windows 8 Profesional 64 bits en español, preinstalado
13. CD y/o DVD de Recursos y Drivers para 32 y 64 bits del sistema operativo indicado en el ítem anterior
14. Adicionales: Que permita cifrado del disco duro por software con Sophos Safeguard Enterprise Edition
15. Garantía mínima: 2 años

Ítem 3: Diez (10) Computadoras Portátiles con las siguientes características:

1. Procesador 3rd Gen Intel® Core™ i7-3740QM (Quad-Core) Processor (2.7GHz, 6M cache) o superior
2. Resolución de Pantalla 17" de Pantalla amplia (resolución de 1920X1080 o superior)
3. Memoria 16GB, 1600Mhz (2 DIMM) o superior, con capacidad de crecimiento a 32GB sin necesidad de cambiar los módulos de memoria existentes
4. Disco Duro SATA 750GB a 7200RPM o superior
5. Dispositivo Óptico 8XDVD+/-RW
6. Tarjeta de Video 1GB o superior (independiente de la Memoria RAM)
7. Tarjeta de Red 10/100/1000 Mbps
8. Puertos USB: Mínimo 4 puertos USB 2.0
9. Teclado en español
10. Compatible con sistemas operativos de 32 y 64 bits, Windows 7 y 8 Profesional
11. Sistema Operativo Preinstalado: Windows 7 Profesional en español 64 bits
12. CD y/o DVD de Recursos y Drivers para 64 bits del sistema operativo indicado en el ítem anterior
13. Maletín
14. Adicionales: Que permita cifrado del disco duro por software con Sophos Safeguard Enterprise Edition
15. Garantía mínima: 2 años

Ítem 4: Dos (02) Computadora Portátil, con las siguientes características:

1. Procesador Intel Core i7 (3rd Gen) 3517U/1.9 GHz (3 GHz)/4 MB Cache
2. Memoria 8GB DDR3 SDRAM a 1600 MHz
3. Disco duro 256GB SSD
4. Pantalla de 11.6" Multi-Touch LED backlight 1920x1080 (Full HD)
5. Sistema Operativo Microsoft Windows 8Pro 64-bit
6. Dimensiones: altura 0.7"/ancho 12.6"/profundidad 7.8"
7. Peso: 2.9 libras
8. Teclado Modelo en Ingles
9.- Garantia minima dos años.

Ítem 5: Cincuenta (50) Computadoras Portátiles para uso del personal de la CNBS, con las siguientes características:

1. Procesador Intel® Core i5-2520 (2.50 GHz), o superior
2. Resolución de Pantalla 14" WXGA de Pantalla amplia (resolución de 1366X768 o superior)
3. Memoria 8GB, 1600Mhz o superior, con capacidad de crecimiento a 16GB sin necesidad de cambiar los módulos de memoria existentes
4. Disco Duro SATA 500 GB a 7200RPM o superior
5. Dispositivo Óptico 8XDVD+/-RW
6. Tarjeta de Video 1GB o superior (independiente de la Memoria RAM)

7. Tarjeta de Red 10/100/1000 Mbps
8. Puertos USB: Mínimo 4 puertos USB 2.0
9. Teclado en español
10. Compatible con sistemas operativos de 32 y 64 bits
11. Sistema Operativo Preinstalado: Windows 8 Profesional en español 32 bits
12. CD y/o DVD de Recursos y Drivers para 32 y 64 bits del sistema operativo indicado en el ítem anterior
13. Maletín
14. Adicionales: Que permita cifrado del disco duro por software con Sophos Safeguard Enterprise Edition
15. Garantía mínima: 2 años

Ítem 6: Diez (10) Discos Duros Externos con las siguientes características:

1. Disco duro portátil, que no sea tipo Desktop
2. Tamaño aproximado longitud 4.33”, ancho 2.7”, altura 0.35”
3. Plug and Play
4. Capacidad de almacenamiento 1TB mínimo
5. Compatible con USB 2.0 y 3.0
6. Que sea a prueba de agua (waterproof) y a prueba de golpes (shockproof)
7. Que no utilice fuente de poder (A/C) alimentación eléctrica
8. Compatible con Windows 7, 2008
9. Garantía mínima: 2 años

Ítem 7: Cuatro (4) Discos Duros Externos SSD con las siguientes características:

1. Disco duro portátil, que no sea tipo Desktop
2. Tipo SSD (Solid State Drive)
3. Tamaño aproximado longitud 4.33”, ancho 2.7”, altura 0.35”
4. Plug and Play
5. Capacidad de almacenamiento 512 GB mínimo
6. Compatible con USB 3.0/2.0
7. Que no utilice fuente de poder (A/C) alimentación eléctrica
8. Compatible con Windows 7, 2008
9. Garantía mínima 1 año

Ítem 8: Cinco (5) Switches con las siguientes características:

1. 8 puertos 10/100/1000 cada uno

Ítem 9: Siete (7) Proyectores, con las siguientes características:

1. Brillo: 3000 lúmenes (normal), 1700 (económico)
2. Resolución WXGA 1280 x 800 pixeles, compatible hasta 1080p
3. Zoom óptico x1, 2
4. Corrección del trapecio: Automática vertical +/- 30 grados

5. Método de proyección: Delantero/posterior, instalado en el techo
6. Conexión inalámbrica, que incluya la unidad LAN inalámbrica, compatible con Windows 7 / 8
7. Plug-n-play
8. Tamaño de la Pantalla: 30” a 300”
9. Duración de la lámpara: 4000 horas (normal), 4000 horas (económico)
10. Debe incluir los siguientes accesorios:
    a. Control remoto con baterías
    b. USB de Conexión inalámbrica
    c. Cable de electricidad
    d. Cable para conexión a la computadora (VGA)
    e. Cable USB
    f. Cable de alimentación
    g. Maletín
11. Garantía mínima: 2 años

Ítem 10: Tres (3) Escáneres de alta velocidad con conexión a red, con las siguientes características:

1. Tipo de escáner: Alimentador automático de Documentos y cama plana
2. Resolución óptica de digitalización: Hasta 600 dpi
3. Que permita el escaneo a cara simple y doble cara (single-pass dúplex ADF)
4. Velocidad: ADF Hasta 60 ppm/120 ipm (b/n); hasta 45 ppm/90 ipm (color)
5. Capacidad del alimentador automático de documentos: 100 hojas mínimo
6. Tipos de soporte admitidos: Papel normal, de inyección de tinta, sobres, tarjetas (de presentación, identificación plásticas)
7. Formato del archivo de digitalización: PDF, JPG, RTF, HTML, TXT, PDF/A
8. Tamaño de escaneo: carta, legal, ejecutivo, tamaños customizados,
9. Tamaño de escaneo ADF máximo: 8.5 x 34 pulgadas
10. Conexión a la red: 10/100/1000
11. Conectividad: USB, cable incluido
12. Cd de instalación, controladores y utilitario para escaneo compatible con Windows 7/8 de 32 y 64 bits.
13. Garantía mínima: 2 años

Ítem 11: Cuatro (4) Escáneres Portátiles, con las siguientes características:

1. Tipo de Scanner: ADF (Alimentador automático de documentos)
2. Modos de escaneo: color/monocromático/ detección automática
3. Resolución: 600 dpi x 600 dpi
4. Velocidad de escaneo: 6 páginas por minuto / 8 imágenes por minuto simplex o dúplex en modo automático; en modo normal color 150dpi, escala de grises 300 dpi: 12 ppm / 24ppm con alimentador AC.
5. Rango de escaneo máximo: 8.5 x 14 pulgadas.
6. Rango de escaneo mínimo: 2 x 2 pulgadas
7. Grueso del papel: papel 17 a 28 libras
8. Capacidad del alimentador de papel: 10 páginas máximo

9. Peso máximo del scanner sin el adaptador de la energía eléctrica: máximo 3.1 lbs sin el adaptador de electricidad
10. Conexión USB que incluya el cable a la computadora
11. Cd de instalación, controladores y utilitario para escaneo compatible con Windows 7/8 de 32 y 64 bits
12. Garantía mínima: 2 años

Ítem 12: Dos (2) Impresoras Láser Monocromáticas (tinta negra), con las siguientes características:

1. Tecnología de impresión Láser
2. Calidad de impresión: 1200 x 1200 dpi
3. Velocidad de impresión mejor calidad: hasta 45 ppm
4. Número de bandejas 2
5. Capacidad de bandejas de entrada: 100 páginas en la bandeja de multipropósito y 500 páginas en la bandeja 2, mínimo
6. Capacidad de bandeja de salida: 250 páginas mínimo
7. Tamaño de papel soportado: carta, legal, oficio, sobres
8. Tipos de media soportada: papel bond, membretado, color, transparencias, etiquetas, carátulas, etc.
9. Memoria: 512 MB o superior
10. Conectividad: USB y que incluya el cable de conexión a la computadora
11. Tarjeta de red
12. Cd de instalación y de controladores compatible con Windows 7/8 de 32 y 64 bits
13. Garantía mínima: 2 años

Ítem 13: Tres (3) Impresoras Láser para Color, con las siguientes características:

1. Tecnología de impresión: Láser
2. Velocidad de impresión color y b/n: Hasta 40 ppm, tamaño carta en calidad normal
3. Calidad de impresión color y b/n: Hasta 1200 x 600 dpi
4. Bandejas de entrada: Máximas 2, incluyendo la de multipropósito
5. Capacidad de las bandejas de entrada: Hasta 500 páginas y bandeja de multipropósito de 100 hojas
6. Capacidad bandeja de salida: Hasta 500 hojas
7. Tamaños de papel: Bandeja multipropósito 1: carta, legal, sobres, tarjetas, oficio; Bandeja 2: carta, legal, oficio, sobres
8. Tipo de papel: Papel (bond, color, membretado, pre impreso, rugoso, satinado) transparencias, etiquetas, sobres,
9. Memoria: 512 MB mínimo
10. Tarjeta de red
11. Cd de instalación y de controladores compatible con Windows 7/8 de 32 y 64 bits
12. Conectividad: USB y que incluya el cable de conexión a la computadora
13. Garantía mínima: 2 años

Ítem 14: Una (1) Quemadora de CD y DVD , con las siguientes características:

1. Unidad quemadora / duplicadora tipo gabinete
2. 10 quemadores o bahías de cd/dvd o superior
3. Que permita quemar en todos los formatos de DVD y CD
4. Velocidad de escritura en DVD / CD 16x o superior
5. Que permita quemar en 5 minutos todos los DVD y/o CD
6. Disco duro interno de 320 GB o superior
7. Que trabaje sin conexión a computadora
8. Debe incluir manual
9. El proveedor deberá brindar inducción en el uso de la Unidad al personal que asigne la División de Servicios Generales de la CNBS
10. Garantía mínima de 2 años

Ítem 15: Ocho (8) Adaptadores para monitores Acer , con las siguientes características:

1. Para conectar monitor Acer a CPU marca Dell Optiplex 3010
2. Con entrada HDMI

Ítem 16: Tres (3) Tablet PC, con las siguientes características:

1. Tamaño Pantalla: 12.1 pulgadas
2. Resolución de pantalla: 1280x800
3. Procesador: 1.33Ghz Core i5-470UM
4. RAM: 4 GB DDR3
5. Disco Duro: 64 GB Solid State Drive
6. Interface de disco duro: Serial ATA
7. Coprocesador Gráfico: HD Graphics
8. Marca de Chipset: Intel
9. Tipo de Red Inalámbrica: 802.11bgn
10. Número de puertos USB 2.0: 2
11. Sistema Operativo: Windows 8 Professional
12. Peso: 2.6 libras
13. Dimensiones: 12.28 x 8.16 x 0.67 pulgadas
14. Debe incluir una (1) batería de Lithium ion
15. Garantía mínima: 2 años

Ítem 17: Tres (3) Roauter Inalámbrico, con las siguientes características:

1. Número de Puertos: 4
2. Que cumpla con estándares 802.11n, 802.11a, 802.11g, 802.11b, 802.3, 802.3u
3. Puertos para internet, ethernet y energía
4. Botones de Reincia, Wi-Fi Protected setup
5. Luces LED de Ethernet (1-4), Wi-Fi Protected, conexión inalámbrica, internet, energía
6. Tipo de cables: Cat. 5e

7. Cantidad de antenas: 2
8. Funciones de seguridad: WEP, WPA, WPA2
9. Bits de clave de seguridad: 128 y 256 bits
10. Debe incluir el software necesario para su administración
11. Garantía: 1 año

Ítem 18: Veinte (20) Memorias USB de 32 GB, con las siguientes características:

1. Capacidad de almacenamiento de 32 GB
2. Compatible con USB 2.0 y 3.0
3. Garantía: 1 año

Ítem 19: Trece (13) Unidad de DVD/RW externo, con las siguientes características:

1. Velocidades de lectura de DVD de 16x y 24X CD
2. Velocidad de escritura 8x y 24X CD
3. Puerto USB 2.0 con cable USB incluido
4. Ultra Portable (Slim)
5. Compatible con Windows 7 y 8 Profesional
6. Garantía: 2 años

Ítem 20: un (1) Software para impresión en Share Point para uso de la Unidad de Información Financiera de la CNBS, con las siguientes características:

1. Licencia de Smart Print Pro
2. Debe ser Licencia: "Server License: Front-end server license"

Lote No.2: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Ítem 1: Dos (2) Fotocopiadoras de alta reproducción y con conexión a red para uso de dependencias de la CNBS, con las siguientes características:

1. Velocidad de copiado de 45 cpm
2. Ciclo de mantenimiento de hasta 200,000 operaciones
3. Rendimiento de cartucho de tóner 40,000 operaciones.
4. Resolución de 600dpi
5. 256 Escalas de grises 2 niveles
6. Tamaño máximo de copiado 11 x 17
7. Capacidad de almacenamiento de 1,100 hojas expansible a 5,500
8. Alimentador manual con capacidad para 100 hojas
9. Unidad para copiado e impresión a doble cara (Dúplex) estándar
10. Alimentador automático de un solo paso DSPF estándar (Doble escáner, lee las dos caras de un solo paso)
11. Memoria de 640MB
12. Bandeja de salida con capacidad para 500 hojas
13. Rango de zoom de 25% - 400%
14. Cuentas de seguridad para usuarios

15. El proveedor deberá brindar capacitación en el uso y manejo del equipo al personal que designe la CNBS
16. Garantía mínima de 2 años
17.- Presentar constancia de disponibilidad de taller de mantenimiento y repuestos.

Ítem 2: Tres (3) Trituradora de Papel , con las siguientes características:

1. Ancho de boca 260 mm.
2. Tamaño de corte 5,8 mm.
3. Capacidad de hojas 31-33.
4. Nivel Seguridad 2.
5. Nivel de Ruido 56 db
6. Dimensiones 870x490x380 mm
7. Capacidad Papelera 65 litros
8. Peso 43 Kg.
9. Admite Clips, Grapas , Tarjetas de Crédito, CD/DVD y disquetes
10. Garantía: 2 años

Ítem 3: Cuarenta (40) Sillas Semi-ejecutivas, con las siguientes características:

1. color negro
2. con brazos
3. Forro de tela color negro
4. Respaldo Medio
5. Giratoria
6. Acolchonamiento grueso
7. Hidráulica
8. Reclinable
9. Resistente a 240 lbs

Ítem 4: Cinco (5) Silla Ejecutiva, con las siguientes características:

1. Color negro
2. Con brazos
3. Forro de cuero color negro,
4. Respaldo alto,
5. Giratoria,
6. Acolchonamiento grueso,
7. Hidráulica,
8. Reclinable,
9. Resistente a 240 lbs.

Ítem 5: Un (1) Fax Multifuncional, con las siguientes características:

1. Tecnología Laser monocromática,
2. 15 páginas por minuto,
3. calidad laser,

4. 13 copias por minuto,
5. 600 dpi de resolución de impresión,
6. auricular de teléfono incluido,
7. 15 números para discado de un toque,
8. 100 códigos de discado,
9. ADF de 30 paginas

Ítem 6: Dos (2) Encuadernadora con anillo metálico, con las siguientes características:

1. Pesados / multifuncional (versátil) / fiable y fácil de usar
2. Pines de perforación extraíble, permite perforar de cualquier documento de tamaño mientras se evitan la perforación parcial de extremo del lado.
3. Capacidad para Perforar 14hjs por pasada
4. Controles de centrado punch para todos los tamaños de documento.
5. Titular de alambre: Suspensiones de alambre metálico en lugar para insertar más fácil de hojas.
6. Cajón de residuos
7. Escala de diámetro: Medidas donde puede ingresar el documento para seleccionar la mejor opción de tamaño de alambre
8. Maestro Selector: Determina la correcta: diámetro, posición de cierre, margen de profundidad y tono de hilo de alambre.
9. Control más cerca de alambre: Con escala continua de ajuste para un cierre seguro y exacto cada vez.
10. Controles de margen de profundidad: Proporciona la profundidad del margen de punch correcto para cada tamaño de alambre/peine. Maximiza la resistencia al desgarro documento.
11. Peine para abrir y cerrar el anillo plástico

Ítem 7: Dos (2) Encuadernadora de peine, con las siguientes características:

1. Sistema Perforado eléctrico
2. Encuadernadora manual hasta 200 paginas
3. Encuadernadora de Peine
4. Maquina Eléctrica
5. Para acabados profesionales de encuadernado
6. Ponchado de 25 hojas con solo apretar un botón
7. Guía de alineamiento de papel.

Ítem 8: Una (1) Laminadora grande para carnet, con las siguientes características:

1. Laminadora de Bolsillo Plástico
2. Ancho Max. De Laminado 12"
3. Dimensiones: 16" x 8 1/4" x 4 1/2".
4. Consumo energía: 780 Watts
5. Peso: 16 Lbs
6. Energía: 110V-60H
7. Tiempo inicial de calentamiento 2-3 minutos
8. 2 interruptores: Encendido y Apagado/ Motor andando- Calentamiento listo-Estacionado

Ítem 9: Ocho (8) Armarios de persianas para uso de dependencias de la CNBS, con las siguientes características:

1. Apertura vertical,
2. Con 4 depósitos
3. Medidas 78 pulgadas de alto x 22 de ancho y 18 de fondo
4. Color Negro

Garantia un año

Lote No.3: EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Ítem 1: Un (1) Equipo de videoconferencia con las siguientes características

Generales	**I.- Administrador Central de Videoconferencia**
	1.- Garantizar como mínimo 40 puertos o conexiones concurrentes-simultáneos en Definition (HD).
	2.- Soportar HD sin sacrificar los puertos ofertados
	3.- Streaming para mínimo 100 Usuarios concurrentes desde PC. Deberá ser de la misma marca o solucion ofertada
	4.- Full-Duplex
	5.- Voice Switching (conmutación de voz) el cual debe soportar audioconferencias con usuarios de telefonía (mediante el uso de gateway IP) o llamadas de voz que usen protocolo H.323 o SIP. Debe soportar mínimo 40 llamadas simultáneas.
	6.- Incluir y Soportar protocolos y llamadas de video H.323 y SIP simultáneamente
	7.- Incluir H.239 y Dual Video para manejo de presentaciones.
	8.- Incluir y Soportar protocolos de video H.261, H.263, H.264
	9.- Incluir y soportar Protocolo de compresión de audio G.711, G.728, G722, G 722.1
	10.- Soporte de gestión remota vía TCP / IP, a través de Telnet, HTTP, SNMP
	11.- Soportar protocolos de encriptación
	12.- Debe soportar HD como mínimo 720p
	13.- Debe soportar al menos 30 frames por segundo
	14.- Debe ser totalmente configurable a través de una interfaz de navegador Web y compatible con varios niveles de administración
	15.- Sistema de administración de gestión de videoconferencia la cual deberá cumplir con lo siguiente:

	15.1.- Basada en web con el fin de controlar todos los recursos del sistema de videoconferencia, la reserva normal o recurrente de conferencias, y proporcionar control de las conferencias en curso, gestión de la red y de las fallas del sistema.
	15.2.- Contar con la funcionalidad de agendamiento para la programación inteligente del Servicio
	15.3- Permitir la creación o la programación de conferencias personalizadas como salas de conferencias virtuales
	15.4.- Facilitar a la administración de tal manera que pueda limitar el número máximo de participantes por sala virtual con el fin de tener un control total sobre la asignación de participantes
	15.5.- Permitir la configuración de las vistas o el estilo de presentación en pantalla tanto para el moderador o presentador como para los participantes remotos.
	16.- Soportar mínimo 10 grabaciones simultáneas de videoconferencia a 720p, la cuales podrán ser realizadas con uno o varios equipos para 1500 horas de grabación continua en HD o mínimo un terabyte (1TB) de almacenamiento. Dichos equipos deberán ser de la misma marca de suministrados por el oferente.
	17.-Incluir y soportar la funcionalidad de firewall trasversal local y remoto
	18.- Proporcionar informes gráficos y el motor de estadísticas que permitan al administrador de sistema generar reportes de utilización y comportamiento del sistema. Estos reportes deben poder ser exportados a una hoja de cálculo o un archivo PDF con toda la información gráfica relacionada.
	19.- El Oferente, deben asegurar por lo menos una video conferencia de 40 participantes simultáneos concurrentes, compartiendo datos, audio y video como mínimo de 720p a 30 cuadros por segundo como mínimo y como mínimo 10 participantes en presencia continua. Adicionalmente, debe garantizar como mínimo 40 puertos o conexiones simultáneas concurrentes en HD.
1.1	**1.1Cámara de Video Conferencia:**
	Cantidad de Equipo: 1 unidad
	Especificaciones Técnicas:
	Comunicaciones:
	IP: H.323, SIP (RFC 3261)
	•ISDN
	Velocidad de grabación: H.323, SIP: hasta 4/12
	• 1 Mbps H.320: hasta 2 Mbps MCU compatibilidad: H.243, H.231
	Vídeo:
	2 canales simultáneos 1080p30: camera + Cámara 1 auxiliar o cámara + Contenido

	•**H.261, H.263, H.263 +, H.263 + +, H.264**
	•**Dual video:** H.239 (H.323); BFCP (SIP)
	•**Formatos de entrada HDMI :**
	1920 x 1080 @ 30 fps
	25,1280 x 720 @ 25, 30, 50, 60 fps
	720 x 576 @ 50fps
	720 x 480 @ 60fps
	640 x 480 @ 60fps
	Formatos de codificación de vídeo:
	1920 x 1080 @ 25, 30fps: HD1080p25, 30
	1280 x 720 @ 25, 30, 50, 60fps: HD720p25, 30, 502, 602
	1024 x 576 @ 25, 30fps: w576p
	768 x 448 @ 25, 30fps: w448p
	704 x 576 @ 25, 30fps: 4CIF
	704 x 480 @ 25, 30fps: 4SIF
	576 x 336 @ 25, 30fps
	512 x 288 @ 25, 30fps: wCIF
	400 x 224 @ 25, 30fps
	352 x 288 @ 25, 30fps: CIF
	352 x 240 @ 25, 30fps: SIF
	Formatos de entrada DVI :
	1920 x 1200 @ 60fps: WUXGA
	1920 x 1080 @ 25, 30, 50, 60fps
	1600 x 1200 @ 60fps: UXGA
	1440 x 900 @ 60fps: WSXGA
	1280 x 1024 @ 60, 75fps: SXGA
	1280 x 720 @ 25, 30, 50, 60fps
	1280 x 768 @ 60fps: WXGA
	1024 x 768 @ 60, 70, 75fps: XGA
	800 x 600 @ 56, 60, 72, 75fps: SVGA
	640 x 480 @ 60, 67, 72, 75fps: VGA
	Codificación de formatos de contenido PC:
	•**Igual formatos de entrada DVI @ 30fps**
	• **Formatos de salida HDMI:**
	1920 x 1080 @ 25, 30fps
	1280 x 720 @ 25, 30, 50, 60fps
	1920 x 1080 @ 50, 60fps entrelazados (para la compatibilidad con algunos monitores)
	Cámara HD:
	•**Resolución:** 1920 x 1080
	•**Campo de visión (H):** 8 ° - 74 °

	•**Zoom:** 10x (óptico)
	•**Far End cámara Control:** H.224, H.281
	Audio:
	•**Cancelación de eco acústico**
	•**Adaptable mensaje filtrado**
	•**Ocultación de errores de audio**
	•**Control automático de ganancia (AGC)**
	•**Supresión automática de ruido**
	•**Respuesta de frecuencia:**
	G.711:300 – 3,400 Hz
	G.728:50 – 3,400 Hz1
	G.729A:50 – 3,400 Hz
	G.722:50 – 7,000 Hz
	G.722.1:50 – 7,000 Hz
	G.722.1 Annex C:50 – 14,000 Hz
	G.719:50 – 20,000 Hz
	AAC-LD: 50 – 14,000 Hz
	Micrófono Digital Pod matriz
	•**360 º rango**
	•**Respuesta de frecuencia:** 50 - 22.000 Hz
	• **Botón de silencio**
	•**Hasta 2 pods en cascada**
	Audio / Video Interfaces:
	• **Entradas de vídeo:**
	2 x HDMI (hasta 1080p30)
	1 x DVI-I (hasta 1920x1200 WUXGA, incluye cable adaptador VGA)
	• **Salidas de vídeo:**
	2 x HDMI (hasta 1080p30) para la visualización dual
	•**Entradas de audio:**
	2 x HDMI
	1 x SPDIF (RCA)
	1 x Micrófono de matriz Pod (RJ-11)
	• **Salidas de audio:**
	2 x HDMI
	1 x SPDIF (RCA)
	•**Características de la red:**
	IPv4 y IPv6 soporte simultáneo
	Auto Gatekeeper descubrimiento
	Soporte de QoS: IP Precedence, tipo de servicio IP (ToS)
	Gestión adaptativa de paquetes IP, incluyendo:

	Control de flujo
	La pérdida de paquetes basado por exceso de velocidad
	Packet Loss políticas de recuperación
	Tonos DTMF H.245, RFC2833
	SNTP sincronización de fecha y hora
	•Protocolos de red:
	TCP / IP, Telnet, HTTP, HTTPS, DNS, DHCP, • RTP / RTCP, STUN, SNTP, TFTP
	•Interfaces de red:
	1 x 10/100/1000 Base-T full-duplex (RJ-45)
	1 x 10/100 Base-T full-duplex (RJ-45)
	•Interfaz de la cámara auxiliar:
	VISCA RS-232 para control de cámaras PTZ (Mini-DIN • 8-pin)
	•Interfaz de usuario:
	21 idioma en pantalla la interfaz de usuario
	Control remoto por infrarrojos
	Programas para el control de punto final (endpoint)
	•Directorio de Servicio y la libreta de direcciones:
	LDAP Client (H.350)
	Recibir libreta global de direcciones del servidor LDAP • incluir iVIEW
	Presencia de diseños automáticos continuos:
	Dual-vídeo desde cualquier sitio (H.323, H.320)
	•Características de la seguridad:
	Cifrado incorporado
	La generación de claves y el intercambio con Public-Key Cryptography • (Diffie-Hellman), (H.323,SIP)
	H.235 AES 128 Confidencialidad de los medios de comunicación
	RTP Autenticación MD5 H.235
	H.235 autenticación e integridad (H.235v3 / Anexo D)
	Recopilación de autenticación
	Microsoft NTLM Autenticación y Sesión
	Seguridad (SSP)
	Selectivo activar / desactivar las funciones IP
	•Gestión Web:
	Configuración de llamadas, diagnósticos y funciones de gestión
	Que pueda acceder a:
	Internet Explorer ™ 7.0 +, Firefox 3.0 + ®, Safari ® 3.0 +
	•Fuente de alimentación:
	100 - 240 VAC, 50-60 Hz, 2,5 A Max.
	•Características físicas:
	Horizontal / Vertical Montaje:

	W: 37,8 cm (14,9") 16,1 cm (6,3")
	H: 5,0 cm (2,0") 39,8 cm (15,7")
	D: 18,3 cm (7,2") 20,5 cm (8,1")
	Peso: 3,3 kg (7,3 lb) 3,9 kg (8,6 lb)
	Cámara / 60 fps Cámara Opcional:
	W: 15,3 cm (6,0") 25,0 cm (9,8")
	H: 18,0 cm (7,1") 15,2 cm (6,0")
	D: 15,6 cm (6,1") 13,5 cm (5,3")
	Peso: 1,3 kg (2,9 lb) 1,6 kg (3,5 lb)
	•Micrófono Pod:
	W: 14,0 cm (5,5 ")
	Peso: 0,3 kg (0,7 lb)
1.2	**1.2 Equipo de Video:**
	A. Pantalla Eléctrica de Proyección
	Cantidad: 1 unidad
	Dimensiones:
	Medida Diagonal: 133" D
	Alto / Ancho: 65" x 116"
	Formato de Dimensión: HDTV (16:9)
	Medida del Case: 137"
	Distancia entre los ojos de percha: 135 1⁄2"
	Peso: 104 libras
	B. Control Remoto de Pantalla
	Cantidad: 1 unidad
	Comunicación RS-232C y / o cierres de relé.
	Requisitos Eléctricos: 100-240VAC 50-60HZ 10 Amp.
	Puertos: Puertos de E / S que incluyan 2 conexiones del motor para operar una o dos pantallas de un solo motor, la pantalla de un proyector y un ascensor o una pantalla de enmascaramiento con 2 motores.
	6 "cables conductores previstos 100VAC-240VAC de entrada.
	Carcasa exterior: Hecha de acero galvanizado con una cubierta desmontable para un fácil acceso a las conexiones.
	Placa de Pared
	Cantidad: 2 unidades
	Conexiones: HDMI, RGB + AUDIO
	C. Proyector:
	Cantidad: 1 Unidad
	Proyector Multimedia para conexión de placas en RGB y Videoconferencia en HDMI
	Relación de contraste nativo WUXGA(1280 x 800, minimo)
	Salida de luz: 5200 Lumen (Modo de lámpara: Alto), 3900 lúmenes (Modo de lámpara Estándar)
	Radio de contraste: 2000:1

	Vida Util de la lámparA:2500 H (modo alto) / 3500H (Estandar)
	cobertura de pantalla: 40" a 600"
	Especificaciones de entradas y salidas:
	Entrada S-Video: Mini DIN de 4 pines de audio. Toma de contactos x2 (compartido con Video IN)
	RGB Analogo / Componente 5 BNC Audio: Estereo mini jack, mini D.Sub de 15 pines (RGB) Audio: stereo mini jack (compartido co DVI-D)
	Entrada digital DVI-D,, (Compatible con HDCP) Audio: Estereo mini jack (com,partido con RGB ANALOGICO) y HDMI
	Control Remoto (funciones): Funcion congelar, reiniciar,Freeze-función, ajuste automático, Relación de aspecto; Magnifyfunction; Help-función, control de la lámpara, ajuste de imagen, audio Control; Page (arriba, abajo); silenciamiento de imagen; Power (encendido-apagado), Select (arriba, abajo, izquierda, derecha); ID-asetus; DisplayPort
	Señales de video aceptables: NTSC,, PAL, SECAM, 480/60i, 576/50i, 480/60p, 576/50p, 720/60p, 720/50p, 1080/60i, 1080/50i,1080/60p, 1080/50p
	Otras Caracteristicas ofrecidas: Proporcionar
	B.Bracket para Montaje en Techo Loch PM-0
	Cantidad: 1 unidad
	Especificaciones:
	Inclinación: ±20°
	Del Rollo: ±10°
	Giro: 360° cuando se monta en columna y ±15° cuando se monta en techo
	C.Escalador y Switch de Audio y Video
	Cantidad: 1 unidad
	Escalador y selector de formatos de varios formatos de video.
	Especificaciones:
	ENTRADAS: 4 conectores HDMI (HDMI, HDCP versión 1.1); 2 VGA con un conector 15 pines HD; 2 video compuesto con un conector RCA; 2 video en componente cada uno con 3 conectores RCA; 4 HDMI, 2 PC, 2 COMP, 1 VC, audio estéreo desbalanceado con 10 conectores en terminal de bloqueo 3 pines.
	SALIDA: 1 RGBHV con 5 conectores BNC; 1 conector HDMI (HDMI, HDCP versión 1.1); 1 VGA con un conector 15 pines HD; 1 S/PDIF con un conector RCA; 1 audio estéreo analógico con 2 conectores RCA.
	FRECUENCIA H: 15.63-90kHz.
	FRECUENCIA V: 50-100Hz.
	SINCRONISMOS RGB: Sincronismos TTL H y V separados. NIVEL RGB: 1.2Vpp máx, cargado a 75Ω.
	RESOLUCIONES DE SALIDA: 720p60, 1080i60, 1080p60, 576i, 576p, 720p50, 1080i50, 1080p50, WXGA, WXGA+, WSXGA, WUXGA, NATIVE, VGA, SVGA, XGA, SXGA, SXGA+, UXGA, 480i, 480p, 1280x80.
	ALIMENTACIÓN: 100-240V CA, 33VA máx.
	DIMENSIONES: 19" x 7" x 1U (An, Pro, Al), montaje en rack. PESO: 2.7kg (6lbs) aprox. (o menos)
	ACCESORIOS: Cable de alimentación, "orejas" de rack.
	D. Reproductor de DVD
	Cantidades: 1 unidad
	Diseño delgado de 37 mm

	Extracción de CD de recuerdo
	Multi-formato de reproducción ¿DVD, DVD ± R, DVD ± RW, CD, CD-R/RW, MP3, WMA, JPEG, MPEG-4 Salida de escaneo progresivo
	Mejor reproducción con la función a prueba de polvo
	Disco solución de recuperación
	E. Rack para Pared de 12 Unidades de U
	Cantidad: 1 unidad
	F. Bandeja para colocar Equipo 19" x 15"
	Cantidad: 1 unidad
	Bandeja metálica de 19" x 15"
1.3	**1.3 Equipo de Audio:**
	Procesador de Audio:
	Cantidad: 1 unidad
	Especificaciones Técnicas: procesador para ecualización de audio y conexiones para placas de mesa, dos micrófonos de inalámbricos y salidas de audio.
	Respuesta de frecuencia (20Hz ~ 20kHz @ +4 dBu): +0 /-0.4dB
	nivel de línea <0,006%
	nivel de micrófono <0,04%
	Ruido de entrada equivalente (20Hz ~ 20kHz, 66dB de ganancia, 150 ohm): -125dBu
	Rango Dinámico (20 Hz ~ 20 kHz, 0 dB): > 107dB
	Ganancia máxima (canales de entrada): 66dB
	Crosstalk (canal a canal a 1 kHz):
	nivel de línea <-80dB
	nivel de micrófono <-75dB
	Impedancia de salida (balanceada): 200 ohmios
	Impedancia de entrada (micrófono / línea balanceada): 8K ohms
	Máxima de salida (balanceada): +24 dBu
	Capacidad máxima de entrada (micrófono / línea): +24 dBu
	Phantom Power: +48 VDC (7mA/input
	Rango de entrada Ganancia (trim variable): 0 dB ~ 66 dB
	Frecuencia de muestreo: 48 kHz
	A / D - D / A Converters: 24-bit
	Consumo de energía (100 ~ 240VAC 50/60Hz): <150 vatios
	Dimensiones:
	Altura de 3,5 pulgadas (89 mm)
	Ancho 19 pulgadas (483mm)
	Profundidad 11,15 pulgadas (283mm)
	Peso (máx. - totalmente equipado con AP-2 tarjetas): 15.25 libras. (6.9 Kg)
	Cumplimiento: AES48-2005 Puesta a tierra y las prácticas de EMC

	CE marked UL / C-UL listed
	Otras Caracteristicas Ofrecidas: Indicar
	Tarjeta de in de audio con AEC:
	Cantidad: 3 unidades
	Tarjeta de conexión para 6 micrófonos:
	Especificaciones Técnicas:
	Respuesta de frecuencia (+4 dBu, ganancia 0 dB):
	AEC on / off
	+0 /-0.4dB 20Hz ~ 20kHz
	THD + N (20Hz ~ 20kHz @ +4 dBu, AEC off):
	nivel de línea (0dB de ganancia) <0,006%
	nivel de micrófono (54 dB de ganancia) <0,055%
	Longitud de la cola: hasta 300 ms
	Convergencia: hasta 100dB/sec
	Rango Dinamico (20Hz ~ 20kHz, ganancia de 0 dB, AEC on / off): 107dB
	Ganancia máxima (canales de entrada): 66dB
	Ruido de entrada equivalente:
	(20Hz ~ 20kHz, 66dB de ganancia, 150 ohm): -125dBu
	Impedancia de entrada (micrófono / línea balanceada): 8K ohms
	Capacidad máxima de entrada (micrófono / línea): +24 dBu
	Phantom Power: +48 VDC (7mA/input)
	Rango de entrada Ganancia (trim variable): 0 dB ~ 66 dB
	Frecuencia de muestreo: 48 kHz
	Convertidores A / D: 24-bit
	Peso: 8,6 libras. (3.9kg)
	Cumplimiento: AES48-2005 Grounding & EMC practices
	EU Directive 2002/95/EC, RoHS directive.
	Rechazo de canal adyacente: ≥ 60 dB
	Atenuación de Intermodulación: ≥ 50 dB
	Tarjeta de OUT:
	Cantidad: 1 unidad
	Tarjeta de salida de audio:
	Respuesta de frecuencia (20Hz ~ 20kHz @ +4 dBu): +0/-0.25dB
	THD + N (20Hz ~ 20kHz @ +4 dBu): < 0.0035%
	Rango Dinámico (20 Hz ~ 20 kHz, 0 dB): > 110dB
	Impedancia de salida (balanceada): 200 ohms
	Máxima de salida (balanceada): +24dBu
	Crosstalk (canal a canal a 1 kHz): < -95dB
	Frecuencia de muestreo: 48kHz

	Convertidores D / A: 24-bit
	Seleccionables completa Niveles de escala de salida: +24dBu, +18dBu, +12dBu,
	+6dBu, 0dBu, or -31dBu
	Micrófonos de SOLAPA:
	Cantidad: 2 unidades
	Especificaciones:
	Banda ancha: FM
	Rango de Frecuencias: A: 548-572 MHz
	GB: 606-630 MHz
	B: 614-638 MHz
	C: 766-790 MHz
	E: 821-832 MHz and 863-865 MHz
	Cambio de Ancho de Banda: 54 MHz (Rango E:13 MHz)
	Frecuencias: 960 (Rango E:520) ajustable en pasos de 25 KHz
	7 Bancos de Frecuencia, cada uno con hasta 12 canales
	Relación señal ruido: ≥103dBa
	THD: ≤ 1%
	Rango de Temperatura: 0°C a +41°C
	Receptor EM 9
	Receptor Principal: Diversidad Verdadera.
	Sensibilidad (Elevación de Punta): 3 uV a 52dBa
	Bloqueo: ≥ 65 dB
	Frecuencia de Respuesta AF: 50- 16,000Hz
	Tono Piloto: 32.768 KHz
	Entrada de Antena: 2 BNC Socket, 50 ̀Ω
	Tensión de Salida AF: ¼" (6.33 mm) Jack socket (desequilibrado): +8 dBu XLR socket (balanceado): +14 dBu
	Suministro de energía: 12v nom. /300 mA
	Dimensiones: 200x42x127 mm
	Peso: 730g
	A. Amplificador de audio de 45 w a 4 ohmios:
	Cantidad: 1 Unidad
	Especificaciones:
	Potencia de salida máxima (@ 2 kHz):
	ambos canales en 4 ohms 65 vatios / canal
	ambos canales en 8 ohms 40 vatios / canal
	20Hz20kHz a la potencia nominal <0,2%
	2kHz a la potencia nominal (típico) <0,1%
	Distorsión de intermodulación (SMPTE): <0,35%
	Respuesta de frecuencia (20Hz20kHz): +0 /-1dB

	Impedancia de entrada:	
	Equilibrado	20k ohmios
	Desequilibrado	10k ohmios
	Sensibilidad de entrada:	0,775 Vrms (0 dBu)
	Requisitos de energía:	120/240 VAC, 50/60Hz
	Consumo de energía:	300 vatios máximo.
	Dimensiones:	
	altura (2 estante-espacios)	3,5 pulgadas (89 mm)
	ancho	19 pulgadas (483mm)
	profundidad	10 pulgadas (254 mm)
	Peso:	22 libras. (9.98kg)
	Parlantes de cielo para zonificar zonas, de 16w:	
	Cantidad: 6 unidades	
	Especificaciones Técnicas:	
	Tipo de Altavoces: in - techo de 2 vías	
	woofer: SC65 cono 6 1/2 ", SC80 8", compuesto de carbono	
	Tweeter: 1 "con cúpula de seda suave, giro	
	potencia: 5-100 Watts	
	Impedancia: 8 ohmios	
	Sensibilidad: 90 dB	
	respuesta de frecuencia :52-20k Hz	
	Características de construcción:	
	• Carcasa: PC / ABS	
	• Rejilla: Acero pintado en polvo	
	• Integral rápido instalar características de montaje	
	• Tres puntos de montaje en la parte trasera de la vivienda para montaje colgante.	
	Placa para conexión de dos micrófonos con puerto de XLR	
	Cantidad: 1 unidad	
	Especificaciones Técnicas:	
	Dirección General de FP W / 2 XLR HEMBRA	
	1 a 3 Pin XLR hembra color Plata	
	1 AGang Plate	
1.4	**1.4 Equipo de Automatización:**	
	A. Procesador para Controlar equipo:	
	Cantidad: 1 unidad.	
	Especificaciones Técnicas:	
	Procesador	
	CPU	
	32-bit Freescale Coldfire □ microprocesador	

	Velocidad de procesamiento: 257 MIPS (2,1 Dhrystone de referencia)
	memoria:
	SDRAM: 32 MB
	NVRAM: 256 kB
	Flash: 4 MB
	Sistema Operativo : En tiempo real del núcleo preventivo multi-threaded/multitasking; sistema de archivos FAT32 con nombres largos, apoya SIMPL Windows y SIMPL +
	Ethernet
	Con C2ENET-1
	10/100BaseT, auto-negociación, full / half duplex, IP estática o DHCP / DNS, SSL, TCP / IP, UDP / IP, CIP, SMTP, incorporada en el servidor web y cliente de correo electrónico, y apoya Crestron e-Control 2 □ □ RoomView XPanel y aplicaciones
	ampliable hasta 4 GB (no incluido)
	Con C2ENET-2
	Todas las características anteriores y además: built-in traductor de direcciones de firewall, router y la red (NAT)
	Slots de expansión
	Y-Bus1
	B. Emiter transmisor infrarrojo:
	Cantidad: 5 Unidades.
	Especificaciones Técnicas:
	Conectores
	(1) 2-pin 3,5 mm bloque de terminales desmontables para la conexión a un puerto IR Crestron.
	Recinto
	Negro de inyección de plástico moldeado con cable ligero integral
	Dimensiones
	Altura 0,25 en (0,64 cm)
	Ancho 0.31 in (0,79 cm)
	Profundidad: de 0,56 en (1,43 cm)
	Longitud del cable
	Mini-de cable de 3 pies (0,91 m) de largo
	Cable de 7 pies (2,13 m) de largo
	A. Panel Táctil:
	Cantidad: 1unidad.
	Especificaciones Técnicas:
	Tipo de Pantalla: TFT de matriz activa LCD de color
	Tamaño: 9 pulgadas (229 mm) en diagonal
	Relación de aspecto: 15:9 WVGA
	Resolución: 800 x 480 píxeles
	Brillo: 350 nits (cd / m²)
	Contraste: 700:1

	Profundidad de color: 24-bit, 16,7 millones de colores
	Iluminación: Edgelit fluorescente w / auto-control de brillo
	Ángulo de visión: ± 88 ° horizontal, ± 88 ° vertical
	Pantalla táctil: resistiva membrana
	Interruptor de Luz:
	Cantidad: 2 unidades.
	Especificaciones Técnicas:
	Switch Tipo
	Single-Pole, Single-Throw
	Tipo de carga
	Incandescente, halógena tungsteno, fluorescente / descarga de alta intensidad (HID), baja tensión electrónica, de bajo voltaje magnético, neón / cátodo frío, Ventilador Propósito General
	2-Series Sistema de Control de actualización archivo1, 2
	Cargar Ratings3
	Halógeno Incandescente / Tungsteno
	-SW: 1000W
	-SWS: 1000W
	-SLVs: N / A
	Magnéticos de bajo Voltage4
	-SW: 1000VA/750W
	-SWS: 1000VA/750W
	-SLVs: N / A
	Neon / Frío Cathode4
	-SW: 1000VA/750W
	-SWS: 1000VA/750W
	-SLVs: N / A
	Electrónico de Baja Tensión
	-SW: 1000W
	-SWS: 1000W
	-SLVs: N / A
	fluorescente /
	Descarga de Alta Intensidad (HID)
	-SW: 8ª
	-SWS: 8ª
	-SLVs: N / A
	Fan de uso general
	-SW: 3.0A
	-SWS: 3.0A
	-SLVs: N / A

	Carga mínima
	40W / 0,5 A
	Temperatura y Humedad
	32 ° F a 104 ° F (0 ° C a 40 ° C)
	10 a 90% de humedad relativa
	(Sin condensación)
	Dimensiones y peso
	-SW y SWS-:
	Altura: 4.13 in (10,48 cm)
	Ancho: 2.38 in (6,03 cm)
	Profundidad: 1.91 in (4,85 cm)
	Peso: 4.4 oz (0.61 kg)
	-SLVs:
	Altura: 4.13 in (10,48 cm)
	Ancho: 1.75 in (4,45 cm)
	Profundidad: 1.91 in (4,85 cm)
	Peso: 3.6 oz (0.50 kg)
	Cable HDMI de 50ft Kramer.
	Cantidad: 1 unidades.
	Cable RGB de 50ft:
	Cantidad: 2 unidades.
	Cable RGB de 15ft Kramer:
	Cantidad: 2 unidades
	Cable para parlante Kramer: 40 metros.
	Cable UTP Kramer: 50 metros.
	Cable para micrófono de 3 líneas Kramer: 96 metros
1.5	**1.5 Equipo para protección y respaldo de energía:**
	Cantidad: 1 unidad
	Especificaciones Ténicas:
	AC Power
	Desconexión de subtensión 90 ± 5 V
	Protección contra sobretensiones: No sacrificial AVM (Monitor de Voltaje Automático)
	Desconexión de sobretensión, el ascenso lento : 140 ± 5V
	Desconexión de sobretensión, el aumento rápido :150 ± 5V
	Ruido Atenuación: Min 40 dB de 100 kHz-2 MHz, 75dB max @ 270kHz
	Curva de atenuación lineal: De 0,05 a 100 ohmios de impedancia de línea
	Calificación actual: 12 A máximo (7,5 A de carga máxima de la batería recomendado)
	Regulación de Voltaje Automático, Modo estándar Rango de salida : 120 ± 10%
	Regulación de Voltaje Automático, Modo estándar Rango de Captura : 90-140V
	Regulación automática de voltaje, rango Sensitive Modo de salida del :120 ± 5%

	Regulación automática de voltaje, rango Sensitive Capture Mode :98-135V
	UPS Output
	Voltaje: 120 ± 5V, onda senoidal pura
	Capacidad de salida de UPS : 1500VA 900W@0.6pf
	UPS Tiempo de Reserva (media carga) : 30 minutos
	UPS Tiempo de respaldo (carga completa) : 12 minutos
	Tiempo de transferencia : <4 ms
	Frecuencia : 60 Hz ± 1%
	General
	Peso: 72,5 libras.
	Dimensiones :19 "L o D x 17" W x 4 "H
	Entrada
	Voltaje : 85-137 Vac
	Frecuencia : 57-63 Hz
1.6	**1.6 Software de Gestión**
	Soportar equipos de diferentes fabricantes
	Detalle del estado de cada sistema incluyendo monitoreo gráfico
	Administración y control de los equipos en la red.
	Notificación de eventos y alarmas
	Manejo de directorio central o global
	Permitir respaldar y restaurar configuraciones de los equipos
	Permitir actualizaciones de software en forma programada o "en el momento"
	Manejo de plantillas de configuración
	Permitir hacer reservación de equipos por parte de los usuarios en base a una agenda, incluyendo el inicio automático de las sesiones. El software debe enviar en forma automática, un correo electrónico confirmando la reservación
	El software deberá iniciar en forma automatizada las conferencias programadas. Esto es, debe enviar los comandos adecuados para que los equipos hagan o reciban las llamadas sin necesidad de intervención de los usuarios.
	Permitir integración con Microsoft (Outlook)para fines de reservación automatizada
	Estadísticas de uso de los equipo y ancho de banda, incluyendo reporte CDR
	Establecer ruteo de llamadas (Call Routing),permitiendo predefinir el mejor medio para comunicarse entre ubicaciones
	Licencias necesarias para que hasta 2 administradores puedan controlar las sesiones y equipos de la red y 40 usuarios puedan reservar los recursos.

	Debe trabajar en ambiente WEB y permitir el acceso a operadores y usuarios
	El acceso al software de administración deberá ser validado mediante la cuenta y clave de red.
	El software deberá permitir la asignación de privilegios o niveles de acceso para cada administrador, de tal forma que cada uno tenga el control y la información de los equipos que le competen
	El software debe permitir, de forma automatizada la notificación de eventos: Batería baja en el control remoto de los equipos, Reservación, intentos fallidos al ingresar la contraseña (password) de administración de los equipos. Reinicialización de los equipos, solicitud de asistencia del usuario.
	El software, al detectar problemas con un equipo, deberá abrir un reporte, de tal forma que pueda dar seguimiento a las fallas.
	El software propuesto debe proporcionar información estadística: CDR de todas las llamadas de los equipos, uso del ancho de banda, uso de las salas, reservaciones por persona, problemas o errores en la red, principalmente estadísticas de paquetes perdidos.
	El software propuesto debe mostrar el estado de la red, en tiempo real, de los equipos en la red.
	El software deberá mostrar, en forma gráfica todos los elementos administrados por el software, así como indicadores visuales, que muestren si están en llamadas o libres así como, las conferencias activas, permitiendo además el control de ellas. Las gráficas o diagramas deberán ser generados automáticamente por el software
1.7	**1.7 Instalación**
	El oferente seleccionado para suministrar el equipo objeto de la presente Licitación, debe entregar todos los elementos ofertados de la solución, debidamente instalados, configurados y puestos en funcionamiento en cada sitio establecido por la CNBS.
	El oferente seleccionado debe incluir en la propuesta el Cronograma detallado de las etapas de entrega, capacitación, configuración, instalación y puesta en producción de la solución ofertada. De acuerdo a lo provisto en los presentes pliegos.
	El oferente seleccionado debe contemplar obra civil, dependiendo de la infraestructura física de cada sitio establecido por la CNBS, ductería, canaleta y las demás a que haya lugar.
	El oferente seleccionado deberá realizar la instalación de todos los elementos de acuerdo Cronograma de Instalación Sala Videoconferencia
	Se deberán realizar pruebas de toda la solución de videoconferencia una vez finalizada la instalación de los elementos que componen el sistema objeto de esta Licitación

	La CNBS, aprobara a través de sus órganos competentes, la correcta instalación de los equipos instalados.
1.8	1.8 CAPACITACIÓN
	El oferente seleccionado deberá proporcionar Capacitación (en idioma español) en la solución de videoconferencia y en la operación y operación de todos los elementos adquiridos con una intensidad mínima de 8 horas, impartida por un profesional calificado, proveedor el cual deberá ser certificado por el fabricante de las cámaras y la solución de video ingeniero del conferencia. Deberá ser impartida como mínimo a 4 personas de la CNBS.
	Adicionalmente, deberá entregar a en cada sede una guía rápida para el manejo de la solución y los manuales de cada uno de los equipos adquiridos.
1.9	**1.9 GARANTÍA**
	El tiempo de garantía de los equipos ofertados deberán ser igual o superior a Dos (2) años.
	Durante la garantía EL CONTRATISTA se compromete a realizar un (1) mantenimiento preventivo por año a solicitud de la CNBS.
	Durante el periodo de garantía, EL CONTRATISTA se compromete a reparar o reemplazar los equipos y dejarlos en perfecto estado en un tiempo no mayor a una semana a partir de la solicitud realizada por la CNBS.
	El tiempo máximo de atención de solicitudes de manteniendo de acuerdo a la garantía de mantenimiento es: 2 días hábiles
	Si cumplido el tiempo estipulado, no se ha realizado el cambio o reparación del elemento solicitado, El CONTRATISTA deberá garantizar el funcionamiento de la solución, colocando de forma provisional elementos de iguales o superiores características, hasta el reemplazo o reparación definitiva del elemento defectuoso. En cualquier caso el tiempo de reemplazo o reparación definitiva del elemento no podrá superar los 30 días hábiles a partir de la solicitud realizada por la CNBS.
1.10´	**1.10 PLAZO DE ENTREGA**
	El plazo máximo para la entrega de los equipos a la CNBS es de 60 días calendario partir de la legalización del contrato.
	El PROVEEDOR deberá entregar los equipos en el Almacén de la CNBS previo ingreso y recibo a satisfacción de los mismos por parte de la CNBS; deberá transportarlos e instalarlos en sitios que establezca la CNBS.

Notas:

1.- EL oferente deberá analizar detenidamente las especificaciones anteriores, en caso de encontrar algún error o discrepancia,

Deberá subsanarla, indicando claramente en su oferta dicho error o discrepancia.

2.- El oferente deberá analizar las cantidades de equipo solicitado, en caso de requerirse modificaciones en las cantidades

solicitadas deberá realizar estas, indicando claramente estas modificaciones

3.- EL oferente deberá incluir en su oferta los catálogos y/o manuales que considere oportunos para claridad de su oferta

4.- Para cada ítems de las especificaciones el oferente debe indicar si cumple o no cumple, indicando la referencia (pagina,

Capítulo, inciso, etc...) En los catálogos anexos a la oferta.

5.- EL oferente puede presentar mejores condiciones técnicas para el equipo a ofertar, para lo cual indicara en cada caso,

Ítem 2: Un (1) Televisor, con las siguientes características:

1. Tamaño
Pulgada 51(128.72cm)
Resolución 1.024 x 768

2. Video:
Tecnología de Imagen HyperReal Engine
600Hz Subfield Motion
Ratio de contraste dinámico Mega DCR
Black Optimizer
Cinema Smooth
Wide Color Enhancer (Plus)
Modo Película
Digital Clean View
Protección de quemado de pantalla

3. Audio:
Dolby Dolby Digital Plus / Pulse
SRS / DNSe+ DTS Studio Sound
dts 2.0 + Digital Out / DTS Premium Audio DTS Premium Audio 5.1
Tipo de altavoz Down Firing + Full Range
Salida de sonido (RMS) 10 W x 2
Nivelador de volumen automático
Tuner/Broadcasting
DTV Sintonizador Sí
Sintonizador Analógico Sí
CI/CI+ CI+ (1.3)
MHP / MHEG (version)/ ACAP / GINGA Sí
EPG Sí
Auto búsqueda de canales Sí
Teletexto (TTX) Sí
Modo Deportes Básico

4. Conectividad
HDMI 2
USB 1
Entrada para componente (Y/Pb/Pr) 1
Entrada compuesta (AV) 1 (Uso común para Componente Y)
Salida de audio digital (óptica) 1

5. Energía
Etiqueta de eficiencia energética A
Eco Sensor Sí
Auto apagado Sí
Fuente de alimentación (V) AC 220 ~ 240 V 50 / 60 Hz
Ratio de luminosidad (%) 75%

6. Accesorios
Compatible Mini Wall Mount Sí
Compatible Vesa Wall Mount Sí (400 x 400)
Cable de alimentación Sí

7. Dimensiones (anchura x altura x profundidad)
Sin Peana (mm) 1,185.2 x 702.1 x 55.7
Con Peana (mm) 1,185.2 x 783.0 x 235.0
Embalaje (mm) 1,292.0 x 810.0 x 330.0
Tamaño
Pulgada 51(128.72cm)
Resolución 1.024 x 768
Clear Image Panel Sí

4. Planos o Diseños NO APLICA

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Previo a la aceptación de los bienes

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 95
2. Documentos del Contrato 96
4. Interpretación 97
5. Idioma 98
6. Consorcio 98
7. Elegibilidad 99
8. Notificaciones 100
9. Ley aplicable 100
10. Solución de controversias 100
11. Alcance de los suministros 101
12. Entrega y documentos 101
13. Responsabilidades del Proveedor 101
14. Precio del Contrato 101
15. Condiciones de Pago 101
16. Impuestos y derechos 102
17. Garantía Cumplimiento 102
18. Derechos de Autor 102
19. Confidencialidad de la Información 103
20. Subcontratación 104
21. Especificaciones y Normas 104
22. Embalaje y Documentos 104
23. Seguros 105
24. Transporte 105
25. Inspecciones y Pruebas 105
26. Liquidación por Daños y Perjuicios 106
27. Garantía de los Bienes 107
28. Indemnización por Derechos de Patente 108
29. Limitación de Responsabilidad 109
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 109
31. Fuerza Mayor 110
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 110
33. Prórroga de los Plazos 111
34. Terminación 111
35. Cesión 113

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

(b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para

responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o

aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilida-des del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago

completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

1. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de

materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

3. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

4. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

5. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia

de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

6. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

7. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

8. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al

Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

9. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada

semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

10. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

11. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

12. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

13. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el

desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

14. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

15. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

16. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

17. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

18. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: **COMISION DE BANCOS Y SEGUROS**
CGC 1.1(a)	Los lugares del servicio convenido es**: Almacén General edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.,**
CGC 4.2 (b)	*La versión de la edición de los Incoterms será , "Incoterms 2010"*
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Gerencia Administrativa./CNBS Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A. Dirección de correo electrónico: mjerez@cnbs.gov.hn
CGC 10.3	- *Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.* *El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa], Honduras*
CGC 12.1	Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado. ***DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE*** • Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente y Registro Tributario Nacional. (DS). • Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad. (DS). • Fotocopia Tarjeta de Identidad del Represente de la sociedad. (DS) Carta Propuesta (DNS)

	• Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Art. 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado. (DS) • Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS) • Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.(DS) • Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) DS. • Inscripción o Constancia de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS) • Constancia emitida por la Secretaria de Industria y Comercio en la que se acredite que el oferente es distribuidor de los productos que oferta (DS)- • Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente. • Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la empresa y su representante legal de no tener juicios pendientes con el Estado. DS.
	La Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado, Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Constancia de la DEI y Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), podrán ser presentadas por el Oferente en caso que resultare adjudicado en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento. **Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.** Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (DNS), para ser evaluados posteriormente, técnica, financiera y económicamente.- ***DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE***

	El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica: **Referencias:** Referencias: Se requiere que las empresas oferentes presenten constancias de los años 2011 y 2012 que indiquen lo siguiente: 1.- Dos constancias que indiquen que el oferente ha provisto a tal empresa (nombre de la empresa) de suministros iguales o similares durante el periodo tal y que cumplió con el tiempo ofertado. Estas constancias deberán ser por suministro de equipo de oficina, de cómputo o comunicaciones por un monto no menor al 20% del monto ofertado. Estas constancias serán por el monto de las partidas que oferten. 2.- Dos constancias que indiquen de calidad de los productos recibidos y cumplimiento del suministro del proveedor. (Las constancias deben ser de los años 2011 y 2012). 3.- Declaración jurada debidamente autenticada por notario en la que el oferente declare que los productos que ofrece serán nuevos y de alta calidad. 4.- Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los productos con sus precios unitarios, 12 % de impuesto sobre ventas, sobre aquellos productos que aplique y precio total. ***DOCUMENTOS FINANCIEROS:*** El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera: Estados financieros de los dos últimos años auditados por firma externa y con notas de auditoría por los años 2011 y 2012. Constancias bancarias de los saldos de la empresa o montos de líneas de crédito bancarias que representen un mínimo de un 20% del monto de la oferta que evidencia que la empresa tiene capacidad financiera para sostener su operatividad.
CGC 14.1	*"No se* **"considerarán** ofertas alternativas.

CGC 15.1	***Modelo de disposición:*** CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios suministrados se efectuará en _LEMPIRAS, de la siguiente manera: El pago de los bienes suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: El proveedor requerirá el pago a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y adjuntará a la solicitud una factura que describa los productos entregados, copia de la correspondiente Acta de Recepción Provisional Parcial y recibo a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Así mismo haber presentado la respectiva Garantía de Calidad. Los pagos se harán a través de la Gerencia Administrativa y de conformidad con los procedimientos establecidos por estas bases de licitación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud del proveedor.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es después de *30 días* calendario. En caso de demora injustificada para el pago por parte del Comprador La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
CGC 17.1	*"Se requerirá"* una Garantía de Cumplimiento *el monto de la Garantía deberá ser: 15% de monto del contrato"*
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser (garantía bancaria o fianza), extendida en moneda nacional, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega final de los productos o materiales.
CGC 17.5	*"Se requerirá"* una Garantía de Calidad "el tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: de un (1)año
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El Proveedor deberá identificar en los paquetes o cajas el lote ofertado con su número de licitación que corresponde. Al momento de facturar deberá identificar el lote correspondiente.

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	"*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.- El comprador será responsable de la custodia y cantidad de materiales recibidos y el Proveedor de la subsanación de los defectos o averías detectadas para que proceda a la nueva entrega o reponga los faltantes.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Realizadas por la Comisión nombrada para el efecto, quienes verificaran en caso de requerirse, realizar pruebas de verificación y calidad sobre los mismos por cada entrega.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El Almacén General de la Comisión, Tegucigalpa M.D.C.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.17% por cada día de atraso de la entrega.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato
CGC 27.5	El plazo para remplazar los insumos será: 30 días.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato 120

2. Garantía de Cumplimiento..... 127

3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado 129

CONTRATO NO.

“ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”

Nosotros, **VILMA CECILIA MORALES***,* hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias jurídicas y Sociales y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Nº---------,actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 numeral 31 de la Constitución de la República, que en lo sucesivo se denominará “LA COMISION”, y nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo Nº311-2010 del 8 de febrero de 2010, debidamente facultada para este acto según Resolución GA N°---------- emitida el ---- de ---- del 2013, con dirección para efecto de comunicaciones en el Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, teléfonos 2904500 y correo electrónico vmorales@cnbs.gov.hn con copia a María Teresa Jerez, Gerente Administrativo en el correo mjerez@cnbs.gob.hn y por otra parte --------, ----------con domicilio -------, actuando como ---------- y Representante Legal de la **SOCIEDAD ----------** , según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número-------de fecha ------- de ------ de ----- , ante los oficios del notario ---------.; inscrito bajo el tomo ----------. Número------ del Libro de Comerciantes Sociales , dependencia del Registro de Propiedad Mercantil, Instituto de la Propiedad, con registro tributario No ---------- en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta “LA COMISION” que mediante Resolución No. GA N° ---------- emitida el ------de ----- del 2013,la Comisión Nacional de Bancos y Seguros adjudicó a la Empresa ------- como resultado de la Licitación Pública N°05/2013 lo siguiente: **Lote ----**: precio unitario de -------- para

un total por lote de ----------, **Lote ------**: ---------- precio unitario de ---------- para un total por lote de ---------- , **SEGUNDA**: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato por todos los productos y servicio a suministrar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de ----------. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón de equipo de cómputo, licencias y derechos y equipo de oficina del presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del presupuesto del año 2013. Que incluye cualquier costo adicional no especificado en la oferta o el contrato, pero que sea necesario para la correcta puesta en marcha y funcionamiento de algunos suministros según ítem ------- objeto del contrato dentro de los (15) quince días calendario posteriores a la fecha de la suscripción del acta de recepción final del equipo y los servicios, entrega de la factura, recibo y todos los demás documentos solicitados en el presente contrato. Los pagos serán en Lempiras (moneda nacional). El proveedor requerirá el pago a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y adjuntará a la solicitud una factura que describa el equipo y servicios brindados y copia de la correspondiente Acta de Recepción final y recibo a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a “LA COMISION”. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: a**)“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar los equipos y suministros de los ítem----- en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La recepción de los bienes o servicios se hará en las oficinas de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicadas en el Edificio Santa Fe, Colonia EL Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa M.D.C., en presencia de la Comisión de recepción que designe la Gerencia Administrativa en la que participara la Gerencia de Informática de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Representante Legal de “EL CONTRATISTA”. Una vez levantada el acta de recepción provisional, se procederá a la inspección, prueba y verificación de los productos y habiendo constatado que se cumple con lo

estipulado en las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato, dentro del plazo máximo de un mes**,** se elaborará el acta de recepción definitiva, suscrita por dichos representantes. La suscripción de esta Acta por parte de “LA COMISION” no exime a “EL CONTRATISTA” de las obligaciones contraídas respecto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N°05/2013, en las ofertas técnica y económica presentadas por “EL CONTRATISTA”, en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato. En todo caso, la entrega se considerará efectuada, solamente una vez que “LA COMISION” pueda verificar que todos los productos han sido entregados y correctamente instalados, habiéndose recibido las facturas y demás documentos necesarios para legitimar la propiedad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre los productos adquiridos y para operar y mantener funcionando correctamente el mismo **QUINTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS**; Los defectos en los productos o en mano de obra de fabricación serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, sin costo alguno para “LA COMISION”. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a “LA COMISION” el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “LA COMISION” una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto para la entrega de los productos o servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, la garantía de cumplimiento será devuelta por “LA COMISION” a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad y asistencia técnica de los productos adquiridos, una vez que se haya efectuado la recepción definitiva del suministro y antes de que se pague el valor del contrato “EL CONTRATISTA” deberá sustituir la garantía de cumplimiento

del contrato por una garantía de calidad del equipo o de los servicios descrito en la Cláusula Primera de este contrato, equivalente al ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del suministro. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la ejecución a la garantía de cumplimiento de la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por “LA COMISION”, una vez cumplida su vigencia. En caso de descubrir, durante el período de garantía que los productos recibidos presentan defectos, “EL CONTRATISTA” deberán cambiarlos o en su caso repararlos siguiendo el procedimiento establecido en este contrato, presentando la Gerencia de Informática el informe del reclamo correspondiente, a la Gerencia Administrativa y esta informara lo concerniente al contratista, para que repare, reemplace o solucione el problema o el incumplimiento ,si dicho reclamo no es atendido de conformidad “LA COMISION” podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula. **OCTAVA: GARANTIA DE FABRICA;** además de la garantía de calidad a que se refiere la cláusula anterior “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar una garantía del equipo descrito en este contrato, por dos (2) años contra desperfectos de fábrica. **NOVENA CLAUSULA: OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todas las garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y**

COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA**; al mismo tiempo de realizar la entrega provisional de los suministros “EL CONTRATISTA” deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada, que los productos son originales y nuevos, que prestará el mantenimiento necesario y tendrá los repuestos que fueren necesarios para su reparación. **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los suministros y servicios objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, EL CONTRATISTA” pagará a “LA COMISION” en concepto de multa de 0.17% equivalente al valor total del contrato por partida, por cada día de atraso en que incurra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato “LA COMISION” podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “LA COMISION” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES**; “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “LA COMISION” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato**. DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la

falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, son causas de resolución de este contrato. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, contenido en Decreto 223/2012, se transcribe el **Artículo 67** del mismo que **textualmente indica**: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre**. DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato, de conformidad a las bases de licitación. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el

aviso de licitación, las bases de la licitación pública Nº 05 /2013 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2013 y su Reglamento, Ley de equidad y Equilibrio Financiero y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. **VIGÉSIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en duplicado de igual contenido y valor, que consta de ------ Páginas en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ------- días del mes de ------- del año dos mil trece.

VILMA CECILIA MORALES	**----------.**
Presidenta CNBS	**Rep. Legal xxxxxxxx**

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO:
_____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía por Pago de Anticipo NO APLICA

FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE ANTICIPO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____- Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Garantía de Calidad[2]

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

---

[2] La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 05-2013*]*

1. La COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS invita a las empresas debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 05-2013 a presentar ofertas selladas para "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono 2221 5098 , Telefax 2221-5098, correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn , de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., previo al pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no rembolsable que deberá ser cancelada en la Tesorería de la CNBS mediante cheque de caja o cheque certificado. *Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).*

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección arriba indicada a más tardar a las 10:00 a.m. del día 12 de septiembre de 2013 y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de sesiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la Comisión Evaluadora nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la oferta* por un porcentaje equivalente al *2% mínimo del precio de la oferta*.

Tegucigalpa, MDC, 09 de agosto 2013

VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN
Presidenta

ADENDUM

"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

LICITACIÓN PÚBLICA
No. 05-2013

La **Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, informa a todas las empresas que han comprado el documento Base de Licitación Pública N0. 05-2013 "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS" , que se ha ampliado el plazo para la recepción de ofertas para el **día miércoles 18 de septiembre del presente año a las 10:00 a. m.** Y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas técnicas, en el salón de sesiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la comisión evaluadora de la Comisión.

Toda oferta presentada después de la hora arriba indicada será devuelta al participante sin abrir.

Tegucigalpa, MDC, 6 de septiembre del 2013.

VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN
Presidenta

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 05/2013 "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

Reunidos a las diez y quince de la mañana para el proceso de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nacional No 05/2013 "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA USO EN LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS", en la Sala de Usos Múltiples de la CNBS, ubicado en el cuarto piso del edificio Santa Fe, la Comisión Evaluadora integrada por : María Teresa Jerez , Coordinadora de la Comisión, Manuel Luna Gerente de Tecnología, de Información y Comunicaciones ,Patricia Peña y Carolina Vigil de la Unidad de Proveeduría y Telma Burgos en representación de la Dirección de Asesoría Legal y de parte de los oferentes: Yeferson Mazariegos de la empresa **INVERSIONES SOLARIS S.A. DE C.V.** ,Eva María Bonilla de la empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO**, Irina Orellana de la empresa **JAMAR COMERCIAL INDUSTRIAL,** Alex Varela de la empresa **JESTEREO,** Pablo Bodden de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM),** Stewart C. Vare de la empresa **CENTROMATIC. S.A.,** Marvin Alvarado de la empresa GBM DE HONDURAS, Jacquelin Castellanos de la empresa **GK AMERICAN ELECTRONIC** ,José Francisco Ponce de la empresa **INDUSTRIAS PANAVISION,S.A.**, y Norma Mejía de la empresa SISTEMAS ABIERTOS procediéndose de la manera siguiente: **PRIMERO :** La Lic. Jerez informa que adquirieron bases de licitación las siguientes empresas: **COMUNICACIONES GLOBALES, INVERSIONES SOLARIS S.A. DE C V., CENTROMATIC. S.A., INDUSTRIAS PANAVISION, S.A., JETSTEREO, PBS, JAMAR COMERCIAL INDUSTRIAL, NEW MARK, REPRESENTACIONES LUFERGO, ERGO LIMITED S.A, GBM, GK AMERICAN ELECTRONIC, FURSYS, SISTEMAS ABIERTOS, COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM); SEGUNDO**: La Lic. Jerez muestra el listado según recepción de las empresas que presentaron sus ofertas hasta las 10:00 a.m. de este día y procede por orden de llegada a la apertura de los sobres que contiene original y copia de las ofertas económicas, dando lectura a la carta propuesta, oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta de las empresas en el orden siguiente: **INVERSIONES SOLARIS S.A. DE C .V.** presenta oferta de 86 páginas por el monto de L. 4,255,658.16 para el Lote No.1 con los ítem 1,2,3,5,6,8,9,10,12,13,17,18 y 19 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BANCO DAVIVIENDA, No.201309007963 por Lps100,000.00; **con vigencia del 18 de septiembre ,2013 al 18 de diciembre, del 2013**; **REPRESENTACIONES LUFERGO** presenta 3 sobres, la oferta económica de 36 folios por el monto de L. 2,821,114.00 para el Lote No.1 con los ítem 3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,17 y 18 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BANCO DAVIVIENDA por Lps 80,000.00; N0. 201309007959 **con vigencia del 18 de septiembre 2013 al 18 de Febrero, del 2014; JAMAR COMERCIAL** presenta 4 sobres y la oferta económica del folio 116 al 123, por el monto de L. 3,462,215.20 para el Lote No.1 con los ítem 1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,17,18 y 19 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BAC HONDURAS por Lps 70,000.00; **con vigencia del 18 de septiembre 2013 al 18 de Enero del 2014;**

VIENEN
Pág. No 2
Acta apertura LPN 05-2013

JETSTEREO presenta oferta de 131folios por el monto de L. 2,441,002.80 para el Lote No.1 con los ítem 1,2,3,4,5,8,9,13 y para el Lote No.2 con el ítem 1, presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BAC HONDURAS por Lps 65,000.00; **con vigencia del 18 de septiembre 2013 al 18 de enero del 2014; COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM),** presenta 6 sobres, y oferta por el monto de L.3,368,993.00 para el Lote No.1 con los ítem 1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 18 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BANCO FICOHSA por Lps 115,000.00; no. 1143513 **con vigencia del 18 de septiembre 2013 al 18 de febrero del 2014 ;CENTROMATIC,** presenta oferta de 156 folios por el monto de L.3,335,323.12 para el Lote No.1 con los ítem 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, para el Lote No.2 con los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BAC HONDURAS por Lps 140,000.00; no. 300209115 **con vigencia del 18 de septiembre 2013 al 18 de enero del 2014 ;GBM DE HONDURAS,** presenta oferta de 202 folios por el monto de L.1,482,118.36 para el Lote No.1 con los ítem 1,5,8,17 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BANCO FICENSA por Lps 30,000.00;no. 20772 **con vigencia del 18 de septiembre 2013 al 20 de enero del 2014 ; GK AMERICAN ELECTRONIC S. DE R.L. DE C.V.** presenta oferta de 42 folios por el monto de L.2,296,639.80 para el Lote No.1 con los ítem 1,2,3,5,6,8, Y 18 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BANCO LAFISE por Lps 60,000.00; no. 101510020460 **con vigencia del 18 de septiembre 2013 al 10 de febrero del 2014 ;INDUSTRIAS PANAVISION,** presenta oferta de 99 folios por el monto de L.133,050.43 para el lote No.2 con los ítems 3,4,8 y 9 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BANCO BANPAIS por Lps 3,000.00 ; no. 201361299002516 **con vigencia del 12 de septiembre 2013 al 31 de enero del 2014 ; SISTEMAS ABIERTOS** presenta oferta de 256 folios por el monto de L.2,790,815.34 para el Lote No. 1 con los ítem 1,2,4,5,7,8,10,11,12,13,16,17,18 y 19 presenta Garantía de mantenimiento de Oferta emitida por BANCO DAVIVIENDA por Lps 99,600.00; no. 201309007970 **con vigencia del 18 de septiembre 2013 al 10 de Enero del 2014; TERCERO:** Es importante dejar constancia, que en el detalle indicado en el numeral anterior, a solicitud de todos los representantes de las empresas oferentes solo se indica el monto total de la oferta y número de lote e ítem, no especificando monto por ítem; **CUARTO:** La Lic. Jerez informa que en base a lo establecido en el artículo 124 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado las empresas que así lo deseen pueden después de este acto realizar la revisión de las ofertas de esta licitación a fin de presentar observaciones en un tiempo máximo de cinco días a partir de la fecha. Se cerró la sesión a las once y treinta de la mañana y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los diez y ocho días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MARIA TERESA JEREZ
Coordinadora Comisión Evaluadora

MANUEL LUNA
Gerente GTIC

VIENEN
Pag No 3
Acta apertura LPN 05-2013

CAROLINA VIGIL
Unidad de Proveeduría

TELMA BURGOS
Rep. Dirección Asesoría Legal

PATRICIA PEÑA
Unidad de Proveeduría

POR LAS EMPRESAS OFERENTES

YEFERSON MAZARIEGOS
INVERSIONES SOLARIS

IRINA ORELLANA
JAMAR COMERCIAL

EVA MARIA BONILLA
LUFERGO

ALEX VARELA
JETSTEREO

PABLO BODDEN
COSEM

STEWART C VARE
CENTROMATIC

MARVIN ALVARADO
GBM HONDURAS

JACKELINE CASTELLANOS
GK AMERICAN ELECTRONIC

JOSE FRANCISCO PONCE
INDUSTRIAS PANAVISION

NORMA MEJIA
SISTEMAS ABIERTOS

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CONTRATO No 02 LPN 05-2013

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE OFICINA PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA CNBS Y LA SOCIEDAD JETSTEREO SA DE CV.

Nosotros, **VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN**, hondureña, mayor de edad, soltera, abogada y de este domicilio, con Tarjeta de identidad numero 0506 1954 00807 nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N°311-2010 del 8 de febrero de 2010 y actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,** entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República con Registro Tributario Nacional (RTN) No 08019003252507 que en lo sucesivo se denominará **"LA COMISION",** debidamente facultada para este acto según Resolución GA- No 2251/04-11-2013 del 4 de Noviembre del 2013 , con dirección para efecto de comunicaciones en el edificio Santa Fe , colonia Castaño Sur , paseo Virgilio Zelaya Rubí, teléfono 2290 4500 y correo electrónico vmorales@cnbs.gov.hn con copia a la licenciada Maria Teresa Jerez , Gerente Administrativo con correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn y por otra parte **JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON** hondureño, mayor de edad, licenciado en Administración de empresas, con tarjeta de Identidad No. 0801197004908 y de este domicilio con dirección Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Teléfono: 2287-8440, telefax 2221-0172 y correo electrónico alexvarela@jetstereo.com actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD JETSTEREO S.A. de C.V. ,** con Registro Tributario Nacional No 08011970049088 , según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 65 de fecha 3 de junio de 2005, autorizado ante los oficios del notario Bernabé Sorto Ramírez ; inscrito en el Registro de la Propiedad Mercantil de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán bajo el tomo 588, número 38; en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"** , hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE OFICINA PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,** como resultado del proceso de Licitación Publica N°05/2013 el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "LA COMISION" que mediante Resolución N° 2251/04-11-2013 del 4 de Noviembre de 2013, la Comisión

Nacional de Bancos y Seguros resolvió adjudicar a JETSTEREO S.A de C.V. como resultado de la Licitación Pública N°05/2013 lo siguiente: **LOTE 2**: Mobiliario y Equipo de oficina Item 1 : Dos (2) Fotocopiadoras de alta reproducción con un precio unitario de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 71,995.00) que totaliza CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (143,990.00) más impuesto sobre ventas de DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (17,278.80) para un gran total de **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.161,268.80) ; SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor total de este contrato por el producto a suministrar por "EL CONTRATISTA", identificado en la cláusula **PRIMERA**, asciende a la suma **de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.161,268.80)** valor que incluye el impuesto sobre ventas, que será cancelado dentro de los (15) quince días calendario posteriores a la fecha de la suscripción del acta de recepción provisional definitiva del equipo, entrega de la factura, recibo y todos los demás documentos solicitados en el presente contrato; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula **SEGUNDA** permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a "LA COMISION"; **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**; **a**) "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar el equipo en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y emisión de la orden de inicio. La recepción de los bienes se efectuaran en las oficinas de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicadas en el Edificio Santa Fe, Colonia EL Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa M.D.C., en presencia de la Comisión de recepción que al efecto designe la Gerencia Administrativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Representante Legal de "EL CONTRATISTA". Una vez levantada el acta de recepción provisional, se procederá a la inspección, prueba y verificación de los productos y habiendo constatado que se cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato, dentro del plazo máximo de un mes, se elaborará el acta de recepción provisional definitiva, suscrita por dichos representantes.La suscripción de esta Acta por parte de "LA COMISION" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas en cuanto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N°05/2013, en las ofertas técnica y económica presentadas por "EL CONTRATISTA", en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato. En todo caso, la entrega se considerará efectuada, solamente una vez que "LA COMISION" pueda verificar que los productos ha sido entregados, habiéndose recibido la factura y demás

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PRESIDENCIA HONDURAS, C.A.

documentos necesarios para legitimar la propiedad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **QUINTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS**; Los defectos en el producto, mano de obra o de fabricación serán cubiertos por "EL CONTRATISTA", sin costo alguno para "LA COMISION"; **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "LA COMISION" el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "LA COMISION" una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto para la entrega de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, la garantía de cumplimiento será devuelta por "LA COMISION" a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad y asistencia técnica de los productos adquiridos, una vez que se haya efectuado la recepción definitiva del suministro y antes de que se pague el valor del contrato "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad del equipo descrito en la Cláusula Primera de este contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha del acta de recepción provisional definitiva del suministro. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la ejecución a la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "LA COMISION", una vez cumplida su vigencia. En caso de descubrir, durante el período de garantía que el producto recibido presenta defectos, "EL CONTRATISTA" debe cambiarlo, restituirlo o en su caso repararlo siguiendo el procedimiento establecido en este contrato, presentando la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones ,el informe del reclamo correspondiente, a la Gerencia Administrativa y esta informara lo concerniente al contratista, para que repare, reemplace o solucione el problema o el incumplimiento ,si dicho reclamo no es atendido de conformidad "LA COMISION" podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula; **OCTAVA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todas las garantías debeN contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN**

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PRESIDENCIA HONDURAS, C.A.

HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" a las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA**; al mismo tiempo de realizar la entrega provisional del suministro "EL CONTRATISTA" deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada, que los productos son originales y nuevos, que prestará el mantenimiento necesario y tendrá los repuestos que fueren necesarios para su reparación; **DECIMA :CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los productos objeto del presente contrato, descritos en la cláusula PRIMERA , "EL CONTRATISTA" pagará a "LA COMISION" en concepto de multa de 0.17%, equivalente al valor total del contrato suscrito, por cada día de atraso en que incurra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "LA COMISION" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "LA COMISION" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto; **DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES**; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "LA COMISION" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PRESIDENCIA HONDURAS, C.A.

imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, prorrogado, contenido en Decreto 223-2012, se transcribe el **Artículo 67** del mismo que **textualmente indica**: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en las bases de licitación y en todos los contratos que se celebren en el sector público; DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre; **DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato, de conformidad a las bases de licitación; **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública Nº 05/2013, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2013 y su Reglamento, Ley de equidad y Equilibrio Financiero y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado; **DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Centra; **VIGESIMA**: **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. La Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

Acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de : **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3: Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador , socio o asociado autorizado o no ,realizara a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra. **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub- contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte de contratista o consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las

responsabilidades que pudieren deducírsele. **I.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. - ii . A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según **Código de conducta Ética del servidor público,** sin **perjuicio** de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato . En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos el presente contrato por duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., que consta de siete páginas en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil trece, en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes

VILMA MORALES M.
Comisionada Presidenta

JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON
Rep. Legal JETSTEREO

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CONTRATO No 01 LPN 05-2013

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA SOCIEDAD GK AMERICAN ELECTRONIC S. de R.L. de C.V.

Nosotros, **VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN**, hondureña, mayor de edad, soltera, abogada y de este domicilio, con Tarjeta de identidad numero 0506 1954 00807 nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N°311-2010 del 8 de febrero de 2010 y actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,** entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 numeral 31) de la Constitución de la República con Registro Tributario Nacional (RTN) No 08019003252507 que en lo sucesivo se denominará **"LA COMISION",** debidamente facultada para este acto según Resolución GA- No 2251/04-11-2013 del 4 de Noviembre del 2013 , con dirección para efecto de comunicaciones en el edificio Santa Fe , colonia Castaño Sur , paseo Virgilio Zelaya Rubí, teléfono 2290 4500 y correo electrónico vmorales@cnbs.gov.hn con copia a la licenciada Maria Teresa Jerez , Gerente Administrativo con correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn y por otra parte **CARLOS EULOGIO ENAMORADO VAQUERO** , hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No 0501196407586 y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD GK AMERICAN ELECTRONIC S. de R.L. de C.V.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 3 autorizada el 28 de enero de 2009 , ante los oficios del notario Luis A. Velásquez G. matricula No 2506747 inscrita con número 2073 el día 10 de Febrero del 2009 en el Registro mercantil Francisco Morazán Centro Asociado Instituto de la Propiedad, con dirección en Colonia las Torres calle principal , edificio Marlen , contiguo a Posta Policial teléfono PBX (504) 2234 3768 fax (504) 2233 5951 con Registro Tributario Nacional 08019009218803, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"** , hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,** como resultado del proceso de Licitación Publica N°05/2013 el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "LA COMISION" que mediante Resolución N° 2251/04-11-2013 del 4 de Noviembre de

2013, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió adjudicar a la **SOCIEDAD GK AMERICAN ELECTRONIC S. de R.L. de C.V** como resultado de la Licitación Pública N°05/2013 lo siguiente: **LOTE 1**: ÍTEM 1 - Seis (6) computadoras de escritorio a un precio de L. 122,220.00; ÍTEM 2 -Diecisiete (17) computadoras de escritorio a un precio de L. 286,705.00; ÍTEM 3 – Diez (10) computadoras portátiles a un precio de L. 422,150.00 e ÍTEM 18 – Veinte (20) memorias USB de 32 a un p0recio de L. 6,224.80 que totaliza un precio **de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 837,299.00) ; SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor total de este contrato por el producto a suministrar por "EL CONTRATISTA", identificado en la cláusula Primera, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 837,299.00),** valor que será cancelado dentro de los (15) quince días calendario posteriores a la fecha de la suscripción del acta de recepción provisional definitiva del equipo, entrega de la factura, recibo y todos los demás documentos solicitados en el presente contrato; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a "LA COMISION"; **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**; **a**) "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar el equipo en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y emisión de la orden de inicio. La recepción de los bienes se hará en las oficinas de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicadas en el Edificio Santa Fe, Colonia EL Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa M.D.C., en presencia de la Comisión de recepción que al efecto designe la Gerencia Administrativa en la que participara la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Representante Legal de "EL CONTRATISTA". Una vez levantada el acta de recepción provisional, se procederá a la inspección, prueba y verificación de los productos y habiendo constatado que se cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato, dentro del plazo máximo de un mes, se elaborará el acta de recepción provisional definitiva, suscrita por dichos representantes. La suscripción de esta Acta por parte de "LA COMISION" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas respecto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N°05/2013, en las ofertas técnica y económica presentadas por "EL CONTRATISTA", en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato. En todo caso, la entrega se considerará efectuada, solamente una vez que "LA COMISION" pueda verificar que los productos ha sido entregados, habiéndose recibido la factura y demás documentos necesarios para legitimar la propiedad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **QUINTA:**

REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS; Los defectos en el producto o en mano de obra o de fabricación serán cubiertos por "EL CONTRATISTA", sin costo alguno para "LA COMISION"; **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "LA COMISION" el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "LA COMISION" una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto para la entrega de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, la garantía de cumplimiento será devuelta por "LA COMISION" a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad y asistencia técnica de los productos adquiridos, una vez que se haya efectuado la recepción definitiva del suministro y antes de que se pague el valor del contrato "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad del equipo descrito en la Cláusula Primera de este contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha del acta de recepción provisional definitiva del suministro. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la ejecución a la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "LA COMISION", una vez cumplida su vigencia. En caso de descubrir, durante el período de garantía que el producto recibido presenta defectos, "EL CONTRATISTA" deberá cambiarlo o en su caso repararlo siguiendo el procedimiento establecido en este contrato, presentando la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones ,el informe del reclamo correspondiente, a la Gerencia Administrativa y esta informara lo concerniente al contratista, para que repare, reemplace o solucione el problema o el incumplimiento ,si dicho reclamo no es atendido de conformidad "LA COMISION" podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula; **OCTAVA: OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todas las garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA**

ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" a las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA**; al mismo tiempo de realizar la entrega provisional del suministro "EL CONTRATISTA" deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada, que los productos son originales y nuevos, que prestará el mantenimiento necesario y tendrá los repuestos que fueren necesarios para su reparación; **DECIMA :CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los productos objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA , "EL CONTRATISTA" pagará a "LA COMISION" en concepto de multa de 0.17%, equivalente al valor total del contrato suscrito, por cada día de atraso en que incurra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "LA COMISION" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "LA COMISION" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto; **DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES**; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "LA COMISION" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PRESIDENCIA HONDURAS, C.A.

desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, prorrogado, contenido en Decreto 223-2012, se transcribe el **Artículo 67** del mismo que **textualmente indica**: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en las bases de licitación y en todos los contratos que se celebren en el sector público; DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre; **DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato, de conformidad a las bases de licitación; **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública Nº 05/2013, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2013 y su Reglamento, Ley de equidad y Equilibrio Financiero y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado; **DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Centra; **VIGESIMA**: **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. La Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de : **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3: Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador , socio o asociado autorizado o no ,realizara a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4**) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra. **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub- contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte de contratista o consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

responsabilidades que pudieren deducírsele. **I.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. - ii . A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según **Código de conducta Ética del servidor público,** sin **perjuicio** de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato . En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., que consta de siete páginas en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil trece, en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes

WILMA MORALES M.
Comisionada Presidenta

CARLOS E. ENAMORADO VAQUERO
Rep. Legal GK American Electronic

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CONTRATO No 03 LPN 05-2013

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA CNBS Y LA SOCIEDAD JAMAR COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Nosotros, **VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN**, hondureña, mayor de edad, soltera, abogada y de este domicilio, con Tarjeta de identidad numero 0506 1954 00807 nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo Nº311-2010 del 8 de febrero de 2010 y actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,** entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribucion 31) de la Constitución de la República con Registro Tributario Nacional (RTN) No 08019003252507 que en lo sucesivo se denominará **"LA COMISION",** debidamente facultada para este acto según Resolución GA- No 2251/04-11-2013 del 4 de Noviembre del 2013 , con dirección para efecto de comunicaciones en el edificio Santa Fe , colonia Castaño Sur , paseo Virgilio Zelaya Rubí, teléfono 2290 4500 y correo electrónico vmorales@cnbs.gov.hn con copia a la licenciada Maria Teresa Jerez , Gerente Administrativo con correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn y por otra parte **IRINA VANESSA ORELLANA ORELLANA** , hondureña, mayor de edad, Licenciada en Sistemas, con tarjeta de identidad Nº 0801 1971 05416 y de este domicilio con dirección en edificio Centro de Negocios las Lomas , primer piso , Colonia Lomas del Guijarro, calle principal , Tegucigalpa , teléfono (504) 2235 8403, correo electrónico jamar@amnettgu.com, actuando como Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD JAMAR COMERCIAL INDUSTRIAL S. A. DE C.V.,** según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público Número 165 del 10 de Septiembre del 2009, autorizado ante los oficios del notario Erdulfo Deras Hernandez e inscrito bajo el tomo 727 , N°52 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado, Registro Tributario Nacional N°08019002277028, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE OFICINA PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,** como resultado del proceso de Licitación Publica Nº05/2013 el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "LA COMISION" que mediante Resolución Nº 2251/04-11-2013 del 4 de Noviembre de 2013, la Comisión Nacional

de Bancos y Seguros resolvió adjudicar a la **SOCIEDAD JAMAR COMERCIAL INDUSTRIAL SA DE CV** como resultado de la Licitación Pública N°05/2013 de Suministro de Equipo de Cómputo para uso de la CNBS lo siguiente: Lote No 1: **ÍTEM 7** – Cuatro (4) Discos duros externos SSD: por el monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS (L. 41,332.00) ; **ÍTEM 11** – Cuatro (4) escáneres portátiles por un monto de DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (L. 19,234.00) **; ÍTEM 15** – Ocho (8) adaptadores para monitores Acer: por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 2,300.00) más impuesto sobre ventas de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 276.00) que totalizan DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 2.576.00) ; **ÍTEM 17** – Tres (3) router inalámbricos: por un monto de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L. 2,154.00) para un gran total de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 65,296.00); SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor total de este contrato por el producto a suministrar por "EL CONTRATISTA", identificado en la cláusula Primera, asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (65,296.00)** valor que será cancelado dentro de los (15) quince días calendario posteriores a la fecha de la suscripción del acta de recepción provisional definitiva del equipo, entrega de la factura, recibo y todos los demás documentos solicitados en el presente contrato; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a "LA COMISION"; **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**; **a**) "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar el equipo en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y emisión de la orden de inicio. La recepción de los bienes se hará en las oficinas de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicadas en el Edificio Santa Fe, Colonia EL Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa M.D.C., en presencia de la Comisión de recepción que al efecto designe la Gerencia Administrativa en la que participara la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Representante Legal de "EL CONTRATISTA". Una vez levantada el acta de recepción provisional, se procederá a la inspección, prueba y verificación de los productos y habiendo constatado que se cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato, dentro del plazo máximo de un mes, se elaborará el acta de recepción provisional definitiva, suscrita por dichos representantes. La suscripción de esta Acta por parte de "LA COMISION" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas respecto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N°05/2013, en las ofertas técnica y económica presentadas por "EL CONTRATISTA", en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
CNBS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

documento que forme parte integral de este contrato. En todo caso, la entrega se considerará efectuada, solamente una vez que "LA COMISION" pueda verificar que los productos ha sido entregados, habiéndose recibido la factura y demás documentos necesarios para legitimar la propiedad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **QUINTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS**; Los defectos en el producto o en mano de obra o de fabricación serán cubiertos por "EL CONTRATISTA", sin costo alguno para "LA COMISION"; **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "LA COMISION" el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "LA COMISION" una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto para la entrega de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, la garantía de cumplimiento será devuelta por "LA COMISION" a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad y asistencia técnica de los productos adquiridos, una vez que se haya efectuado la recepción definitiva del suministro y antes de que se pague el valor del contrato "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad del equipo descrito en la Cláusula Primera de este contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha del acta de recepción provisional definitiva del suministro. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la ejecución a la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "LA COMISION", una vez cumplida su vigencia. En caso de descubrir, durante el período de garantía que el producto recibido presenta defectos, "EL CONTRATISTA" deberá cambiarlo o en su caso repararlo siguiendo el procedimiento establecido en este contrato, presentando la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones ,el informe del reclamo correspondiente, a la Gerencia Administrativa y esta informara lo concerniente al contratista, para que repare, reemplace o solucione el problema o el incumplimiento ,si dicho reclamo no es atendido de conformidad "LA COMISION" podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula; **OCTAVA: OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todas las garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE**

BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" a las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA**; al mismo tiempo de realizar la entrega provisional del suministro "EL CONTRATISTA" deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada, que los productos son originales y nuevos, que prestará el mantenimiento necesario y tendrá los repuestos que fueren necesarios para su reparación; **DECIMA :CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los productos objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA , "EL CONTRATISTA" pagará a "LA COMISION" en concepto de multa de 0.17%, equivalente al valor total del contrato suscrito, por cada día de atraso en que incurra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "LA COMISION" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "LA COMISION" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto; **DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES**; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "LA COMISION" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
CNBS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, prorrogado, contenido en Decreto 223-2012, se transcribe el **Artículo 67** del mismo que **textualmente indica**: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en las bases de licitación y en todos los contratos que se celebren en el sector público; DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre; **DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato, de conformidad a las bases de licitación; **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública Nº 05/2013, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2013 y su Reglamento, Ley de equidad y Equilibrio Financiero y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado; **DECIMA NOVENA: JURISDICCION**

Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central; **VIGESIMA**: **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. La Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de : **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3: Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador , socio o asociado autorizado o no ,realizara a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4**) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra. **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al

sub- contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte de contratista o consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **I.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. - ii . A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según **Código de conducta Ética del servidor público,** sin **perjuicio** de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato . En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., que consta de siete páginas en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil trece, en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes

VILMA MORALES M.
Comisionada Presidenta

IRINA VANESSA ORELLANA ORELLANA
Rep. Legal Jamar Comercial Industrial

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CONTRATO No 07 LPN 05-2013

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA CNBS Y LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PANAVISION

Nosotros, **VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN**, hondureña, mayor de edad, soltera, abogada y de este domicilio, con Tarjeta de identidad numero 0506 1954 00807 nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo Nº311-2010 del 8 de febrero de 2010 y actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,** entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República con Registro Tributario Nacional (RTN) No 08019003252507 que en lo sucesivo se denominará **"LA COMISION"**, debidamente facultada para este acto según Resolución GA- No 2251/04-11-2013 del 4 de Noviembre del 2013 , con dirección para efecto de comunicaciones en el edificio Santa Fe , colonia Castaño Sur , paseo Virgilio Zelaya Rubí, teléfono 2290 4500 y correo electrónico vmorales@cnbs.gov.hn con copia a la licenciada Maria Teresa Jerez , Gerente Administrativo con correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn y por otra parte **ROBERTO S. PANAYOTTI MARTIN**, hondureño, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios , identidad No 0101 1963 01366 y del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes , actuando como Presidente y Representante Legal de la **SOCIEDAD INDUSTRIAS PANAVISION S.A. (PANAVISION)** según consta en Poder de Administración otorgado a su favor autorizado mediante Instrumento Público número 360 autorizado ante los oficios del notario Luis Orlando Valle Sigui el 23 de Junio de 2010, inscrito en el Libro de Registro Mercantil del Departamento de Cortes bajo el Tomo 664 , Numero 96 y con Registro Tributario No 05019995136860, con dirección en Boulevard Suyapa, 400 mts al norte del Hospital Materno Infantil, Tegucigalpa, teléfono PBX (504) 2239 3066 y fax (504) 2239 3114 correo electrónico info@ipsa.hn, en delante denominado **"EL CONTRATISTA"** , hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS,** como resultado del proceso de Licitación Publica Nº05/2013 el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "LA COMISION" que mediante Resolución Nº 2251/04-11-

Recibida 11-12-13
Roberto Panayotti

2013 del 4 de Noviembre de 2013, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió adjudicar a **INDUSTRIAS PANAVISION SA (PANAVISION)** como resultado de la Licitación Pública N°05/2013 lo siguiente: **LOTE 2 : Mobiliario y equipo de oficina: Ítem 3.**-Cuarenta (40) Sillas semi ejecutivas por un monto de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (66,788.40) más impuesto sobre ventas por OCHO MIL CATORCE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 8,014.61) para un monto total de L. SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVO (74,803.01); **Ítem 4.**-Cinco (5) Sillas Ejecutivas por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS SESENTA CENTAVOS (L. 9,461.60) más impuestos sobre ventas por MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 1,138.99) para un monto total de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. L10,630.59) ; **Ítem 8.-** Laminadora grande para carnet por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 986.43) más impuesto sobre ventas por CIENTO DIEZ Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 118.37) para un monto total de L. 1,104.80; **Ítem 9.-** Diez (10) Armarios de persianas por un monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 41,528.60) más impuesto sobre ventas por CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (4,983.43) por un monto total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 46,512.03) para un monto total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 133,050.43); SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor total de este contrato por el producto a suministrar por "EL CONTRATISTA", identificado en la **CLAUSULA PRIMERA**, asciende a la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 118,795.03) más impuesto sobre ventas por CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 14,255.40) que totalizan un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (133,050.43)** que será cancelado dentro de los (15) quince días calendario posteriores a la fecha de la suscripción del acta de recepción provisional definitiva del equipo, entrega de la factura, recibo y todos los demás documentos solicitados en el presente contrato; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula **SEGUNDA** permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a "LA COMISION"; **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**; a) "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar el equipo y mobiliario en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y emisión de la orden de inicio. La recepción del equipo y mobiliario se efectuaran en las oficinas de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicadas en el Edificio Santa Fe,

Colonia EL Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa M.D.C., en presencia de la Comisión de recepción que al efecto designe la Gerencia Administrativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Representante Legal de "EL CONTRATISTA". Una vez levantada el acta de recepción provisional, se procederá a la inspección y verificación de los bienes y habiendo constatado que se cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato, dentro del plazo máximo de un mes, se elaborará el acta de recepción provisional definitiva, suscrita por dichos representantes. La suscripción de esta Acta por parte de "LA COMISION" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas en cuanto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N°05/2013, en las ofertas técnica y económica presentadas por "EL CONTRATISTA", en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato. En todo caso, la entrega se considerará efectuada, solamente una vez que "LA COMISION" pueda verificar que los bienes ha sido entregados, habiéndose recibido la factura y demás documentos necesarios para legitimar la propiedad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **QUINTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS**; Los defectos en los bienes , mano de obra o de fabricación serán cubiertos por "EL CONTRATISTA", sin costo alguno para "LA COMISION"; **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "LA COMISION" el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "LA COMISION" una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto para la entrega de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, la garantía de cumplimiento será devuelta por "LA COMISION" a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad y asistencia técnica de los productos adquiridos, una vez que se haya efectuado la recepción definitiva del suministro y antes de que se pague el valor del contrato "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad del equipo descrito en la Cláusula Primera de este contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha del acta de recepción provisional definitiva del suministro. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la ejecución a la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "LA COMISION", una vez

cumplida su vigencia. En caso de descubrir, durante el período de garantía que el producto recibido presenta defectos, "EL CONTRATISTA" debe cambiarlo, restituirlo o en su caso repararlo siguiendo el procedimiento establecido en este contrato, presentando la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones ,el informe del reclamo correspondiente, a la Gerencia Administrativa y esta informara lo concerniente al contratista, para que repare, reemplace o solucione el problema o el incumplimiento ,si dicho reclamo no es atendido de conformidad "LA COMISION" podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula; **OCTAVA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todas las garantías deben contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"** a las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA**; al mismo tiempo de realizar la entrega provisional del suministro "EL CONTRATISTA" deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada, que los productos son originales y nuevos; **DECIMA :CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los productos objeto del presente contrato, descritos en la cláusula PRIMERA , "EL CONTRATISTA" pagará a "LA COMISION" en concepto de multa de 0.17%, equivalente al valor total del contrato suscrito, por cada día de atraso en que incurra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "LA COMISION" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "LA COMISION" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto; **DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES**; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y

de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "LA COMISION" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, prorrogado, contenido en Decreto No 223-2012, se transcribe el **Artículo 67** del mismo que **textualmente indica**: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en las bases de licitación y en todos los contratos que se celebren en el sector público; DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre; **DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato, de conformidad a las bases de licitación; **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública Nº 05/2013, incluyendo las aclaraciones

a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2013 y su Reglamento, Ley de equidad y Equilibrio Financiero y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado; **DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Centra; **VIGESIMA**: **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. La Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de : **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3: Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador , socio o asociado autorizado o no ,realizara a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4**) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por los que ambas partes asumen y asumirán la

responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra. **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub- contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte de contratista o consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **I.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. - ii . A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según **Código de conducta Ética del servidor público,** sin **perjuicio** de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato . En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos el presente contrato por duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., que consta de siete páginas en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil trece, en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes.

VILMA MORALES M.
Comisionada Presidenta

ROBERTO S. PANAYOTTI MARTIN
Rep. Legal PANAVISION
11 - 12 - 13